

GACETA OFICIAL

AÑO CI

PANAMA, R. DE PANAMA JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2005

Nº 25,406

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESOLUCION Nº 66

(De 4 de octubre de 2005)

"ACEPTAR LA RENUNCIA EXPRESA A LA NACIONALIDAD PANAMEÑA DE LA SEÑORA DORIS DALYS CORTEZ ROSALES, CON CEDULA Nº 8-322-683" PAG. 2

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 67

(De 4 de octubre de 2005)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SARA ISABEL NAVAS MEISEL" .. PAG. 4

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
RESOLUCION Nº JTIA-684

(De 7 de septiembre de 2005)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL TITULO DE INGENIERO GEOMATICO" PAG. 5

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS
RESOLUCION Nº 493

(De 12 de octubre de 2005)

"DETERMINAR DE MANERA TRANSITORIA, POR SIETE (7) DIAS EL PERIODO DEL CALCULO DEL PRECIO DE PARIDAD DE IMPORTACION, PARA QUE RIJAN EN LA SEMANA DEL 13 AL 19 DE OCTUBRE DE 2005" PAG. 8

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
ACUERDO Nº 007-2005

(De 21 de septiembre de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN PARAMETROS GENERALES SOBRE LA COMPENSACION DE CHEQUES Y DISPONIBILIDAD DE FONDOS" PAG. 9

ACUERDO Nº 008-2005

(De 21 de septiembre de 2005)

"POR EL CUAL SE DESARROLLA EL ARTICULO 85 DEL DECRETO LEY Nº 9 DE 1998 SOBRE RESERVA BANCARIA DE LOS BANCOS" PAG. 11

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO
RESOLUCION Nº 57/05
(De 5 de julio de 2005)

"APROBAR LA INSCRIPCION DE LA EMPRESA AGITRIADA, S.A." PAG. 13

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA" PAG. 16

AVISOS Y EDICTOS PAG. 22

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la república: B/.36.00

En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Confeccionado en los talleres gráficos de

Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION N° 66

(De 4 de octubre de 2005)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora DORIS DALYS CORTÉZ ROSALES, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-322-683, ha manifestado de forma escrita al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno y Justicia, su voluntad de renunciar a la nacionalidad panameña.

Que el Artículo N° 13 de la Constitución Política de la República de Panamá, señala:

“La nacionalidad panameña de origen o adquirida por el nacimiento no se pierde, pero la renuncia expresa o tácita de ella suspenderá la Ciudadanía.

La nacionalidad panameña derivada o adquirida por la naturalización se perderá por las mismas causas.

La renuncia expresa de la nacionalidad se produce cuando la persona manifiesta por escrito al Ejecutivo su voluntad de abandonarla; y la tácita, cuando se adquiere otra nacionalidad o cuando se entra al servicio de un Estado enemigo.”

Que la señora DORIS DALYS CORTEZ ROSALES, nació en el distrito de Panamá, provincia de Panamá, el día 19 de diciembre de 1963 y que es hija de CONCEPCIÓN CORTEZ AGUILAR y de LEONOR ANTONIA ROSALES VIVEROS.

Que la información presentada ha quedado acreditada mediante la presentación del Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá.

Que la señora DORIS DALYS CORTEZ ROSALES, manifiesta su deseo de acogerse a la nacionalidad austriaca, lo cual requiere su renuncia expresa a la nacionalidad panameña y, por ende, renuncia a sus derechos como ciudadana panameña en forma voluntaria.

Que la pretensión de la señora DORIS DALYS CORTEZ ROSALES, se ajusta a derecho, por tanto, debe accederse a lo impetrado.

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia expresa a la Nacionalidad Panameña de la señora DORIS DALYS CORTEZ ROSALES, y en consecuencia se le comunica la suspensión de sus derechos ciudadanos.


SEGUNDO: Remitir copia autenticada de esta Resolución a la Dirección General del Registro Civil del Tribunal Electoral para lo que dispone la Ley.

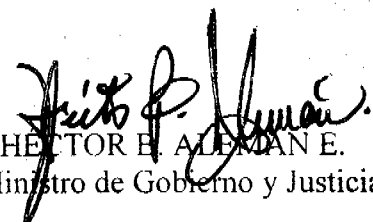
TERCERO: Enviar copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por su digno conducto se notifique a la interesada a través del Consulado General de Viena, en Austria.

CUARTO: Esta Resolución tendrá vigencia a partir de su notificación.

Fundamento de Derecho: Artículo N° 13 de la Constitución Política de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República


HECTOR E. ALEMÁN E.
Ministro de Gobierno y Justicia

**DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION N° 67
(De 4 de octubre de 2005)**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que SARA ISABEL NAVAS MEISEL, de nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero de Circuito, del Primer Circuito Judicial, Ramo Civil, donde establecen que conocen a el (la) peticionario (a) y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el (la) peticionario (a) obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 24,212 del 27 de septiembre de 1965.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el (la) peticionario (a), obtuvo Cédula de identidad Personal No. E-8-22581.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el (la) Dr (a). Antonio Suéscum.
- e) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del (la) peticionario (a), donde se acredita la nacionalidad.
- f) Copia de la Resolución N°. 168 de 5 de marzo de 2004, expedida por el Tribunal Electoral.
- g) Informe rendido por el Director Nacional de Migración y Naturalización, donde indica que el(la) peticionario (a) cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

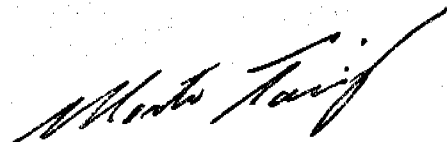
REF: SARA ISABEL NAVAS MEISEL
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-22581

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

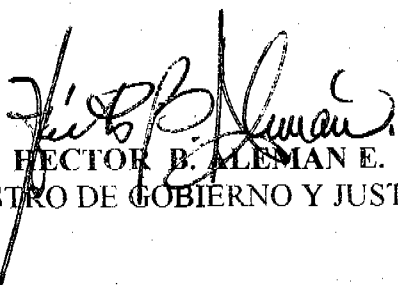
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SARA ISABEL NAVAS MEISEL.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



MARTIN TORRIJOS ESPINO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



HECTOR B. ALEMAN E.
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
RESOLUCION N° JTIA-684
(De 7 de septiembre de 2005)

“Por medio de la cual se reglamentan las funciones correspondientes al Titulo de INGENIERO GEOMATICO”

La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Considerando:

Que de acuerdo al Acápite C del Artículo 12 de la Ley 15 del 26 de enero de 1959, es atribución de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, determinar las funciones correspondientes a los títulos de Ingenieros y Arquitectos, y las actividades propias de Agrimensores y Maestros de Obras, Dibujantes Arquitectos y otros Técnicos a fines.

Que el desarrollo Tecnológico en el campo de la ingeniería exige la reglamentación de las especialidades correspondientes a los Títulos de dichas profesiones.

Que los conocimientos académicos y técnicos necesarios para alcanzar el Título de Ingeniero Geomático, capacitan a su poseedor para desempeñar una actividad especial dentro de la profesión de ingeniería.

RESUELVE:

Reglamentar como en efecto reglamenta, la función de Ingeniero Geomático como una de la especialización de la ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución.

El Ingeniero Geomático, es el ingeniero con título universitario, con los conocimientos científicos necesarios para resolver problemas de geodesia, topografía cartografía, teledetección, sistemas de información geográfica, fotogrametría, administración de tierras y ordenamiento territorial.

El Ingeniero Geomático; legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, está habilitado para realizar lo siguiente:

- 1) Desempeñar el cargo de Ingeniero Geomático.
- 2) Planear, investigar, diseñar, presupuestar, preparar, administrar, organizar, dirigir, fiscalizar y supervisar proyectos geodésicos, topográficos, cartográficos, de ordenamiento territorial, de gestión de posesión de tierras, de sistemas de información geográficos, catastral y de registro de tierra.
- 3) Elaborar y emitir informes, efectuar avalúos y peritajes de terrenos urbanos y rurales y en todo lo concerniente a la profesión del Ingeniero Geomático.
- 4) Realizar todo tipo de levantamiento topográfico, geodésico, fotogramétrico y de teledetección. Resolver conflictos de posesión de tierras y reordenamiento territorial.
- 5) Desarrollar programas de control, definición y uso de la tierra, así como también las consecuencias de las mismas actividades en el medio ambiente. Administrar los recursos naturales y administrativos a nivel municipal y/o regional.
- 6) Evaluar, investigar y asesorar en todo lo que concierne a la profesión de Ingeniero Geomático.

- 7) Profesar en los centros de enseñanza las materias propias de la profesión de Ingeniero Geomático.
- 8) Ejercer cualquier otra función que por su carácter o por sus conocimientos especiales que requieran, sea privativa del Ingeniero Geomático.

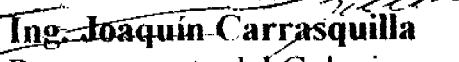
El Ingeniero Geomático deberá contar con la cooperación de los profesionales de la arquitectura y otras especializaciones de la ingeniería cuando la naturaleza de la obra así lo exija.

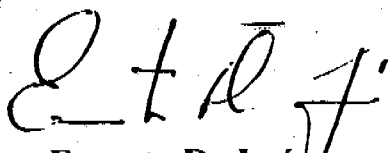
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 4 de febrero de 1963.


Dada en la ciudad de Panamá a los siete (7) días del mes de septiembre del dos mil cinco (2005).

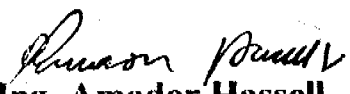
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Arq. Valentín Monforte Arias
Presidente



Ing. Joaquín Carrasquilla
Representante del Colegio
Colegio de Ingenieros Civiles


Ing. Ernesto De León
Representante del Colegio de
Electricistas Mecánicos y de la
Industria y Secretario


Arq. Sonia Gómez G.
Representante
Universidad de Panamá


Ing. Amador Hassell
Representante de la Universidad
Tecnológica de Panamá


Arq. José Velarde
Representante del Colegio
de Arquitectos


x Ing. Mariano Quintero
Representante del Ministerio de
Obras Públicas

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS
RESOLUCION Nº 493
(De 12 de octubre de 2005)**

EL DIRECTOR GENERAL DE HIDROCARBUROS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 78 de Decreto de Gabinete No.36 de 17 de septiembre de 2003 modificado por el Decreto de Gabinete No. 5 de 13 de abril de 2005 establece que la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Comercio e Industrias establecerá el Precio de Paridad de Importación de los productos derivados del petróleo en la República de Panamá, que será el precio sugerido al cual las empresas importadoras - distribuidoras de productos derivados de petróleo deberán comprar para la venta en el territorio aduanero de la República de Panamá, entregado en cargadero de camiones o sea el precio máximo CIF cargadero de camiones en la Zona Libre de Petróleo”.

Que el artículo 81 del Decreto de Gabinete No. 36 de 17 de septiembre de 2003 modificado por el Decreto de Gabinete No. 5 de 13 de abril de 2005 establece que los Precios de Paridad de Importación de los derivados de petróleo líquidos y de gas licuado de petróleo (L.P.G.) se determinarán cada catorce (14) días, el día miércoles, basándose en el promedio aritmético de los precios FOB Costa del Golfo de los Estados Unidos (USCG) de los 14 días anteriores (miércoles a martes) y se oficializará a partir del inicio del día jueves.

Que el párrafo segundo del artículo 81 en comento, faculta a la Dirección General de Hidrocarburos a determinar los Precios de Paridad de Importación en forma transitoria cada siete (7) días, el día miércoles, en lugar de cada 14 días, cuando las circunstancias así lo exijan, por razón de variaciones o cambios drásticos o inusuales en los precios internacionales de los productos o por alguna otra causa anómala. Una vez desaparezcan las circunstancias que dieron origen al cambio, la Dirección General de Hidrocarburos inmediatamente volverá a realizar dicha determinación cada catorce (14) días”.

Que debido a los acontecimientos acaecidos en la Costa del Golfo de Los Estados Unidos se afectaron áreas productoras de crudo y derivados del petróleo, y como resultado se redujo la producción de petróleo y de producto refinados; situación que trajo como consecuencia una subida drástica o inusual de los precios.

Que se hace necesario establecer, en forma transitoria los cálculos del Precio de Paridad de Importación, que regirán durante el periodo del 13 al 19 de octubre de 2005, a fin de que se realice cada 7 días, debido a los cambios inusuales de los precios internacionales.

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar de manera transitoria, por siete (7) días el periodo del cálculo del Precio de Paridad de Importación, en base a las cotizaciones de precios FOB Costa del Golfo de los Estados Unidos (USCG), para que rijan en la semana del 13 al 19 de octubre de 2005.

SEGUNDO: Esta resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto de Gabinete N° 36 de 17 de septiembre de 2003 y sus modificaciones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


WOLFRAM E. GONZALEZ M.
Director General de Hidrocarburos

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
ACUERDO N° 007-2005
(De 21 de septiembre de 2005)

por medio del cual se establecen parámetros generales sobre la compensación de cheques y disponibilidad de fondos

LA JUNTA DIRECTIVA
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 5 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, es función de la Superintendencia de Bancos velar porque se mantenga la solidez y eficiencia del sistema bancario;

Que de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 5 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, es función de la Superintendencia de Bancos fortalecer y fomentar las condiciones propicias para el desarrollo de Panamá como centro financiero internacional;

Que de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 16 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a la Junta Directiva fijar en el ámbito administrativo, la interpretación y alcance de las disposiciones legales o reglamentarias en materia bancaria;

Que en sesiones de trabajo de esta Junta Directiva con la Superintendente de Bancos, se ha puesto de manifiesto la necesidad y conveniencia de establecer parámetros y lineamientos generales en relación a la compensación de cheques y disponibilidad de fondos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán a los Bancos Oficiales, Bancos de Licencia General y Bancos de Licencia Internacional.

ARTÍCULO 2: PERIODO DE REMISIÓN DE CHEQUES A LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN. Las entidades bancarias deberán remitir a la mayor brevedad posible, los cheques de sus clientes que deban ser compensados por la Cámara de Compensación del Banco Nacional de Panamá. Para tales efectos, deberán emplear procedimientos adecuados y eficaces que permitan la presentación del cheque a la Cámara de Compensación para ser procesado en el canje inmediatamente siguiente.

ARTÍCULO 3: PERIODO DE COMPENSACIÓN. Los cheques girados por o contra entidades bancarias de la plaza serán compensados de conformidad con los términos establecidos en el Reglamento de la Cámara de Compensación del Banco Nacional de Panamá.

ARTÍCULO 4: DISPONIBILIDAD DE DEPÓSITOS EN EFECTIVO Y CHEQUES GIRADOS CONTRA EL MISMO BANCO. Los depósitos en efectivo estarán disponibles de inmediato. Los depósitos con cheques del mismo banco estarán disponibles el mismo día, una vez sea comprobada la validez del cheque y la existencia de fondos.

ARTÍCULO 5: DISPONIBILIDAD DE DEPÓSITOS EN CHEQUES GIRADOS CONTRA OTROS BANCOS DE LA PLAZA. En el caso de Bancos de Licencia General la disponibilidad de depósitos en cheques girados contra otros Bancos de la plaza será inmediata, una vez compensado el cheque en la Cámara de Compensación del Banco Nacional de Panamá.

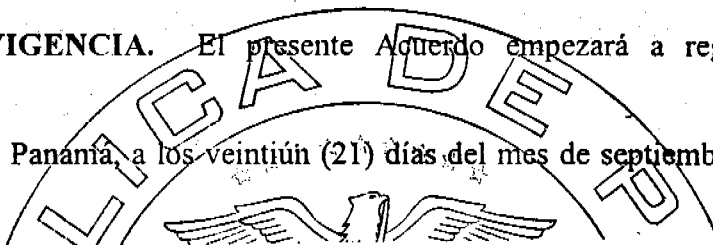
Tratándose de Bancos de Licencia Internacional su disponibilidad será inmediata una vez el Banco que le preste los servicios de compensación confirme esta disponibilidad.

ARTÍCULO 6: DISPONIBILIDAD DE DEPÓSITOS EN CHEQUES GIRADOS CONTRA BANCOS DE PLAZAS EXTRANJERAS. Los Bancos deberán informar a sus clientes el tiempo estimado en que estarán disponibles los fondos de cheques depositados girados contra bancos de plazas extranjeras, el que no será mayor de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 7: SANCIONES. En caso de incumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo, se aplicarán las sanciones establecidas en el Artículo 137 del Decreto Ley No. 9 de 1998.

ARTÍCULO 8: VIGENCIA. El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO a.i.,

Jorge W. Altamirano-Duque M.

Arturo Gerbaud

**ACUERDO N° 008-2005
(De 21 de septiembre de 2005)**

por el cual se desarrolla el Artículo 85 del Decreto Ley No. 9 de 1998
sobre Reserva Bancaria de los Bancos

LA JUNTA DIRECTIVA
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 5 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, es función de la Superintendencia de Bancos velar porque se mantenga la solidez y eficiencia del sistema bancario;

Que de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 5 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, es función de la Superintendencia de Bancos fortalecer y fomentar las condiciones propicias para el desarrollo de Panamá como centro financiero internacional;

Que de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 16 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a la Junta Directiva, fijar en el ámbito administrativo, la interpretación y alcance de las disposiciones legales o reglamentarias en materia bancaria;

Que de conformidad con el Artículo 85 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, los Bancos sólo divulgarán información acerca de sus clientes o de sus operaciones con el consentimiento de dichos clientes, salvo cuando medie solicitud formal de autoridad competente de conformidad con la Ley;

Que de conformidad con el Artículo 86 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, las violaciones a lo dispuesto en el Capítulo XIII del Título III serán sancionadas con multas de hasta Cien Mil Balboas (B/. 100,000.00), sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que puedan corresponder;

Que en sesiones de trabajo de esta Junta Directiva con la Superintendente de Bancos, se ha puesto de manifiesto la necesidad y conveniencia de establecer parámetros y lineamientos generales básicos en relación a la Reserva Bancaria de los Bancos

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: ÁMBITO DE APLICACIÓN. En desarrollo del Artículo 85 del Decreto Ley No. 9 de 1998, las disposiciones del presente Acuerdo se aplicaran a los Bancos Oficiales, Bancos de Licencia General, Bancos de Licencia Internacional y Oficinas de Representación.

ARTÍCULO 2: RESERVA BANCARIA. Es obligación de las entidades bancarias establecer en sus políticas y procedimientos internos, el deber de verificar fehacientemente la identificación clara y certera de su cliente a través de la cédula de identidad personal, el pasaporte o cualquier otro medio idóneo, al momento en que el cliente solicite o reciba registros y/o copias de sus operaciones con el banco.

Adicionalmente, la entidad bancaria adoptará las medidas tendientes a impedir que información privada y confidencial de un cliente sea revelada a terceros sin que aquel lo haya autorizado, de suerte que toda información será proporcionada únicamente al interesado y no a terceras personas no autorizadas expresamente por el cliente. Esta obligación será exigible de acuerdo con los avances tecnológicos desarrollados en el tiempo que permitan el control y eficaz protección de la confidencialidad de la información.

En caso que un tercero requiera realizar alguna transacción a nombre del titular, el banco debe requerir la autorización expresa de éste, quedando en poder del banco la debida constancia o documentación respectiva.

En todo momento la entidad bancaria deberá mantener la disponibilidad de la identidad del funcionario que facilitó y/o entregó la información requerida por el cliente o el tercero y la constancia de la petición y debidas autorizaciones del caso.

PARÁGRAFO: Lo dispuesto en el presente Artículo no aplica para los casos de información proporcionada al cliente por la entidad bancaria a través del servicio de banca electrónica, cuyo acceso se realiza por medio de un Número de Identificación Personal (PIN), siendo su reserva responsabilidad y uso exclusivo del cliente.

ARTÍCULO 3: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Los bancos deberán consignar claramente en sus manuales de procedimiento el deber de guardar la confidencialidad de la información de sus clientes, dejando constancia que la información obtenida en el ejercicio de sus funciones, relativa a sus clientes y operaciones, solo podrá ser divulgada con el consentimiento y autorización del cliente salvo cuando medie solicitud formal de autoridad competente de conformidad con la ley.

ARTÍCULO 4: SANCIONES. En caso de incumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo, se aplicará la sanción establecida en el Artículo 86 del Decreto Ley No. 9 de 1998.

ARTÍCULO 5: VIGENCIA. El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).

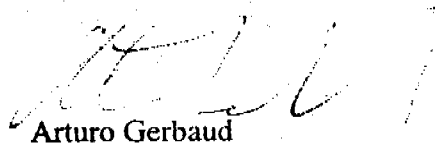
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE,



Jorge W. Altamirano-Duque M.

EL SECRETARIO a.i.,



Arturo Gerbaud

**INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO
RESOLUCION N° 57/05
(De 5 de julio de 2005)**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que en sesión de Junta Directiva fue presentada la solicitud de la empresa **AGITRIADA, S.A.**, sociedad anónima inscrita a Ficha 435308, Documento 478332 de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con la finalidad de inscribirse en el Registro Nacional de Turismo y acogerse a los incentivos de la Ley No.8 de 1994, con razón comercial **RESTAURANTE ACQUA- YASSU Y HELADERÍA**, cuyo Representante Legal es Nicolaos Spiro Yanopolus Beneti, con cédula de identidad personal No. 8-489-984, ubicado en el área de la Calzada de Amador, Isla Flamenco, Centro Comercial Causeway Boulevard, Local No. 103 y 100, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá.

Que la empresa **AGITRIADA, S.A** es propietaria del **RESTAURANTE ACQUA - YASSU Y HELADERÍA**, ubicado en Amador, y consiste en el equipamiento y operación de un restaurante diseñado para atender a un aproximado de 160 personas, con un menú internacional variado con excelente relación costo-calidad, el mismo consta de un local de dos (2) pisos de 500 mts², con terraza al aire libre, área cerrada y un café-heladería de ciento cinco (105) mts².

Que en virtud de que la Ley No.8 de 1994, fue modificada por el Decreto Ley No.4 de 1998, en lo referente a los Restaurantes, el Instituto Panameño de Turismo realizó una consulta a la Procuraduría de la Administración de la República de Panamá en torno al hecho de considerar a los restaurantes dentro de la Zona 5 Metropolitana como actividad turística a pesar de dicha modificación.

Que la Procuraduría de la Administración de la República de Panamá por medio de consulta No.165 de 18 de agosto de 2003 respondió de manera favorable, afirmando que los servicios turísticos, empresas o negocios que se dediquen a actividades turísticas dentro de esta zona gozarán de los beneficios que otorga la propia Ley No.8 de 1994 con sus modificaciones, y entre ellos se encuentran los restaurantes; en concordancia con lo establecido en la Resolución de Consejo de Gabinete No.251 de 27 de noviembre de 1996

que declara Zona de Desarrollo Turístico de Interés Nacional el área denominada Zona 5 Metropolitana y que incluyó por medio de la Resolución de Consejo de Gabinete No.97 de 18 de junio de 1998 al Complejo Turístico de Amador.

Que en virtud de que la solicitud presentada por la empresa **AGITRIADA, S.A.**, propietaria del **RESTAURANTE ACQUA -YASSU Y HELADERÍA**, cumple con los requisitos exigidos por la Ley, podrá acogerse a las exoneraciones fiscales contempladas en el artículo 17 de la Ley No.8 de 1994.

Que de acuerdo al informe económico y al formulario de inscripción No.00832 la inversión neta realizada por la empresa es de CIENTO OCHENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.180,000.00).

Que una vez analizados los documentos presentados por la empresa **AGITRIADA, S.A.**, la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo debidamente facultada por la Ley No.8 de 1994.

RESUELVE:

APROBAR la inscripción de la empresa **AGITRIADA, S.A.**, sociedad anónima inscrita a Ficha 435308, Documento 478332 de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, propietaria del **RESTAURANTE ACQUA- YASSU Y HELADERÍA**, cuyo Representante Legal es Nicolaos Spiro Yanopolus Beneti, con cédula de identidad personal No. 8-489-984, ubicado en el área de la Calzada de Amador, Isla Flamenco, Centro Comercial Causeway Boulevard, Local No. 103 y 100, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, con la finalidad de inscribirse en el Registro Nacional de Turismo, para acogerse a los incentivos fiscales que establece el artículo 17 de la Ley No.8 de 1994, a saber:

1. Exoneración por el término de quince (15) años del pago del impuesto sobre la renta derivado de la actividad de la empresa.
2. Exoneración total por el término de veinte (20) años del impuesto de importación, contribución o gravamen de materiales, equipos, mobiliarios, accesorios y repuestos que se utilicen en la construcción, rehabilitación y equipamiento del establecimiento, siempre y cuando, las mercancías no se produzcan en Panamá o no se produzcan en calidad y cantidad suficiente. Se entenderá como equipo para los fines de esta Ley, vehículos con capacidad mínima de ocho (8) pasajeros, aviones, helicópteros, lanchas, barcos o útiles deportivos, dedicados exclusivamente a actividades turísticas.
3. Exoneración por veinte (20) años de los impuestos, contribuciones, gravámenes o derecho de cualquier clase o denominación que recaigan sobre el uso de los muelles o aeropuerto construidos por la empresa. Estas facilidades podrán ser utilizadas en forma gratuita por el Estado y de conformidad con el reglamento correspondiente.

4. Exoneración por veinte (20) años del pago del impuesto sobre la renta causado por los intereses que devenguen los acreedores en operaciones destinadas a inversiones en la actividad turística a la que se dedicará.

Nota: Igualmente tendrá derecho al Fondo Especial de Compensación de Intereses (FEI): en base al Decreto Ejecutivo No. 79 de 7 de agosto de 2003.

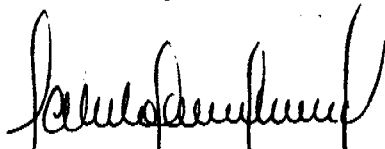
SOLICITAR a la empresa **AGITRIADA, S.A.**, que en un término no mayor de treinta (30) días hábiles, consigne ante el Instituto Panameño de Turismo / Contraloría General de la República, la Fianza de Cumplimiento por el uno por ciento (1%) de la inversión total o sea por la suma de **MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.1,800.00)** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley No. 8 de 1994, el cual establece las obligaciones que acepta cumplir la empresa solicitante, posterior a lo cual se procederá a la debida inscripción de la empresa en el Registro Nacional de Turismo.

ADVERTIR a la empresa que en caso de incumplimiento de sus obligaciones podrá ser sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley No. 8 de 1994.

ORDENAR la publicación de la presente Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Fundamento Legal: Ley No.8 de 1994, Decreto Ley No.4 de 10 de febrero de 1998, Ley No.6 de 2 de febrero de 2005, Resolución de Consejo de Gabinete No.251 de 27 de noviembre de 1996, Resolución de Consejo de Gabinete No.97 de 18 de junio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 79 de 7 de agosto de 2003.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO PASCUAL
Presidente



RUBEN BLADES
Secretario

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGIÓN N° 10

EDICTO N° 5 DEL 26 - SEPTIEMBRE - 2005
LA SUSCRITA, FUNCIONARIA SUSTANCIADORA HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE CHEPIGANA, PROVINCIA DE DARIÉN

CORREGIMIENTO: LA PALMA									
Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Líndero Norte	Líndero Sur	Líndero Este	Líndero Oeste
4541-1-17-00-0024	ZEBA GABRIEL RODRIGUEZ VALDES	5-707-2136	BERRERA LA PALMA DARIEN	BERRERA	35,540	MAXIMO RODRIGUEZ	CRISTINO CAMARENA ACOSTA	GINA GISSEL ALVARADO DE VEGA	ELIJO GUERRA ACOSTA
						QUEBRADA LOS CHIRICANOS	GINA GISSEL ALVARADO DE VEGA ISIDRO CAMARENA PEREZ		ZAIDA MENOZA CASTAÑEDA
4541-2-17-00-0024	RAFAEL DIAZ	6-113-776	PERRECENEGA	PERRECENEGA	58,306	ALEJANDRINA URRUTIA MACDOCK JOSE PEDRO LOPEZ MTA COPETE MANUEL URRUTIA ZUAGA	MANGLAR QUEBRADA PERRECENEGA	QUEBRADA PERRECENEGA	AREA EN CONFLICTO
CORREGIMIENTO: CUCUNATI									
Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Líndero Norte	Líndero Sur	Líndero Este	Líndero Oeste
4541-1-16-00-0002	JUAN PACHECO POBO	5-16-451	LOS NIÑOS	PURVAE	23,942	TEODORICO MUÑOZ	PAOLO HINESTROZA PAZ	CAMINO DE CUCUNATI A PURVAE 12 M	MANGLAR
									TEODORICO MUÑOZ
4541-4-10-00-0045	AGUSTIN PIMENTEL RAMOS	5-37-040	EL DESMAYO	EL DESMAYO	42,828	FRANCISCO CRUZ JOSE ANTONIO GARCES LAY	AGUSTIN PIMENTEL SANCHEZ CAMINO DE SERVICIO DE SM	AGUSTIN PIMENTEL RAMOS	CAMINO DE CUCUNATI A AVILA LUIS ENRIQUE BATISTA AVILA
4541-4-10-00-0044	AGUSTIN PIMENTEL RAMOS	6-37-040	EL DESMAYO	EL DESMAYO	36,443	FRANCISCO CRUZ	AGUSTIN PIMENTEL SANCHEZ	CAMINO DE SERVICIO DE SM	AGUSTIN PIMENTEL RAMOS
4541-1-17-00-0013	ETELVINA HINESTROZA LONDOND	5-7-084	PURVAE	PURVAE	79,181	CAMINO DE SERVICIO DE SM	RIO PURVAE	RIO PURVAE	QUEBRADA EL TITILMO RIO PURVAE
4541-1-12-00-0017	CATALINO FLORES Pineda TEODORA FLORES RODRIGUEZ EULALIO FLORES CELSO FLORES RODRIGUEZ	4-29-203 4-29-208 4-45-875 4-202-205	COREDO	AGUA FRIA N° 2	122,372	JOSE MARIA ATENCION VEGA MEDIC. ESCUELA DE COREDO RAFAEL ARCANOS AVILA MORENO CAMINO DE SERVICIO DE SM	CAMINO A PURVAE 12 M QUEBRADA SIN NOMBRE VICTORIANO VALDES PINEDA	REINA AMENEZ CABALLERO	MARCOZ CORTEZ DIAZ
4541-4-05-00-0050	AGAPITO ABREDO	8-70-315	CANDELLA	CANDELLA	0,260	EUFEMIO CRUZ	QUEBRADA MUERTO	CAMINO A CANDELLA 12M	QUEBRADA MUERTO
4541-1-17-00-0017	JOSE DE LOS REYES PERALTA	9-129-985	DOROTEA	BAHUALITO	9,425	TOMAS CIL CARRASCO	AGUSTIN AVILA PERALTA	OSCAR EMILIO BARRIGON BACCORRO	JOSE RUBEN VELASQUEZ VELEZ TOMAS CIL CARRASCO
4541-1-06-00-0008	TEOFILO BACCORRO BARRIGON	5-705-761	DOROTEA	GUAYADIA	0,800	RIO DOROTEA	TOMAS CIL CARRASCO	CAMINO DE CUCUNATI A AGUA BUENA 12 M	RIO DOROTEA
4541-1-06-00-0007	TEOFILO BACCORRO BARRIGON	5-705-761	DOROTEA	GUAYADIA	7,260	RIO DOROTEA	CAMINO DE CUCUNATI A AGUA BUENA 12 M	LEONARDO BARRIGON CARRO	CAMINO DE CUCUNATI A AGUA BUENA 12 M
4541-1-14-00-0031	JULIO RAMOS	5-194-183	EL CAORA	MANOJUAL	46,188	FRANCISCO PIMENTEL MORENO QUEBRADA LA MAGIA	CAMINO DE SERVICIO DE SM	CAMINO DE SERVICIO DE SM	FELIPE ATENCION ATENCION
4541-4-05-00-0035	ROSITA EVANGELICA DOCTRINAL	702-192-1520	PANAMA	CANDELLA	0,240	MIGUEL PIMENTEL GAITAN	CAMINO DE SERVICIO DE SM	CARLOS PIMENTEL GAITAN	MIGUEL PIMENTEL GAITAN
4541-05-00-0016	ALFONSO OJIO CRUZ	6-55-160	CANDELLA	CANDELLA	15,658	PASTOR ROMAN GONZALEZ RIO ROMAN	CIRILO RODRIGUEZ CAMARRO	PORFIRIO MURILLO HERNANDEZ	CIRILO RODRIGUEZ CAMARRO
4541-1-12-00-0004	JOSE DEL CARMEN AVILA MORENO	6-48-140	AGUA BUENA N° 2	AGUA BUENA N° 2	54,907	CAMINO DE SERVICIO DE SM	JOSE ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ	CAMINO DE SERVICIO DE SM	CAMINO A PURVAE 12 M
CORREGIMIENTO: JAQUE									
Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Líndero Norte	Líndero Sur	Líndero Este	Líndero Oeste
4538-1-17-00-0003	JOSE SABUGARA CARRERA RONY AL EXANDER SABUGARA CAISAMIO JOSE ALFREDO SABUGARA CAISAMIO CASA DA CAISAMA DE SABUGARA	5-700-130 5-704-54 5-710-258 5-703-838	JAQUE	ESTERO FLORENTINO	20,210	EDILSON CAJEDO TORRES	ANA RIDA DIAZ PERALTA TERRENOS NACIONALES	MANGLAR	ELIANA ESTER FIGUEROA AMORES TERRENOS NACIONALES
4538-1-04-00-0002	PABLO COBDO NIETO	5-9-085	JAQUE	CABECERA DE JULIAN	48,880	PARRQUE NACIONAL DARIEN	RIO JULIAN	PARRQUE NACIONAL DARIEN	TERRENOS NACIONALES
4538-1-17-00-0017	SHION MARDODOQUE PEREA RODRIGUEZ	5-16-1422	JAQUE	JAQUE	27,370	MANGLAR	ROSA DEL CARMEN VIDAL DE MONG	MANGLAR	MANGLAR
4538-2-05-00-0001	JOSE HERY ABRAS CORDOBA MORFA LUZ BALOY MACHITO	5-8-08827 5-17-761	JAQUE	EL TIÑE	34,401	RIO JAQUE	TIERRAS COLECTIVAS DE JAQUE	RIO JAQUE	TIERRAS COLECTIVAS DE JAQUE
4538-1-12-00-0007	CASILDO JONATH MARTINEZ PALACIOS SAI VADOR AMORES MEDINA MARIAS GRON PANEZO MARCELA PALACIOS GRON CARLOS ENRIQUE PALACIOS GRON	5-704-1758 7-70-1212 5-18-280 5-17-380 5-18-308	JAQUE	ESTERO FLORENTINO	98,934	ANA RIDA DIAZ PERALTA DIDO AMABLE DIAZ MONG TERRENOS NACIONALES	EDILSON CAJEDO TORRES MANGLAR	DIDO AMABLE DIAZ MONG DIDO EDUARDO DIAZ PEREA LEONARDO REYES RENGIFO	EDILSON CAJEDO TORRES TERRENOS NACIONALES
4538-1-12-00-0008	EDILSON CAJEDO TORRES	5-4-75365	JAQUE	ESTERO FLORENTINO	59,807	CASILDO JONATH MARTINEZ PALACIOS	JOSE LOPEZ CORDOBA JOSE SABUGARA CARRERA MANGLAR	CASILDO JONATH MARTINEZ PALACIOS	TERRENOS NACIONALES
4538-1-18-00-0006	YAREZA MADRID ARROCHA MARIA DE LA D ARROCHA AMADOR	8-722-1882 5-12-208	JAQUE	LAION	89,746	RIO JAQUE	AREA EN CONFLICTO TIERRAS COLECTIVAS DE JAQUE	TIERRAS COLECTIVAS DE JAQUE	AREA EN CONFLICTO RIO JAQUE VICTORIANA RENGIFO PANEZO USUAL "ANA VICTORIA RENGIFO"
4538-1-17-00-0006	SILVIO LOPEZ GRON	5-3-585	JAQUE	ESTERO FLORENTINO	0,878	TERRENOS NACIONALES	MANGLAR	TERRENOS NACIONALES	CAMINO A OTROS PREDIOS 10M
4538-1-20-00-0001	EPYFANA BALOY DE LOPEZ ALFONSO MARTINEZ ROBLEDO	5-8-70275 5-8-89338	JAQUE	JAQUE	32,374	DIONISIA CAJEDO TORRES PARRQUE NACIONAL DARIEN	RIO JAQUE	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES GERONIMO PEREA
4538-1-15-00-0014	ARCESIO MURILLO TORRES VICTORINA MURILLO ROBLEDO LETICIA MURILLO ROBLEDO	5-8-74448 5-708-575 5-703-1987	JAQUE	CHADO	30,266	HIBINO REYES ALVARADO JOSE LUCAS PEREA CORDOBA MANGLAR	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE JAQUE	VENANCIO MOQUEJERA PAZ	TERRENOS NACIONALES
4538-1-15-00-0009	CECILIA RODRIGUEZ MORENO	2-44-219	JAQUE	PAVARANDI	29,827	RIO PAVARANDI	TERRENOS NACIONALES	VENANCIO MOQUEJERA PAZ	TERRENOS NACIONALES
4538-2-05-00-0005	MANUEL ALFREDO PALACIOS IBARRUEN ROBERTO ANTONIO CORDENAS MOSQUERA MARIA ESTHER MOQUEJERA HUBERSON MOQUEJERA MORENO	5-8-70342 5-509-329 5-12-258 5-8-74791	TORTADO	TORTADO	30,074	RIO JAQUE	TIERRAS COLECTIVAS DE JAQUE	LEOFANOR BENITEZ VALENCIA RIO JAQUE	TIERRAS COLECTIVAS DE JAQUE
4538-2-05-00-0002	NORMAN ORLANDO LOPEZ VALENCIA	5-12-7770	JAQUE	EL TIÑE	7,298	RIO JAQUE	TIERRAS COLECTIVAS DE JAQUE	TIERRAS COLECTIVAS DE JAQUE	TIERRAS COLECTIVAS DE JAQUE
4538-1-19-00-0012	FLAVIO BERNARDEZ LOPEZ	5-4-205	JAQUE	LUCAS	10,886	RIO JAQUE	TIERRAS COLECTIVAS DE JAQUE	RIO JAQUE	TIERRAS COLECTIVAS DE JAQUE
4538-1-18-00-0013	ROSA DEL CARMEN VIDAL DE MONG	5-8-47578	JAQUE	LAION	23,2924	RIO JAQUE	JUAN URBANO ARROCHA AMADOR	RIO JAQUE	RIO JAQUE
CORREGIMIENTO: JAQUE									
Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Líndero Norte	Líndero Sur	Líndero Este	Líndero Oeste
4538-1-18-00-0015	ROSA DEL CARMEN VIDAL DE MONG	5-8-47578	JAQUE	JAQUE	14,9275	MANGLAR	MUNICIPIO DE CHEPIGANA, EJIDO DE JAQUE	EJO DEL CARMEN MONG VIDAL	MUNICIPIO DE CHEPIGANA, EJIDO DE JAQUE
4538-1-18-00-0004	LUCIANA CORDOBA BEDOYA JOSE DEL CARMEN GALVEZ MENENDES	5-12-148 2-111-486	JAQUE	PAVARANDI	104,487	ANILSA CORDOVA BALOY TERRENOS NACIONALES	RIO PAVARANDI	ANILSA CORDOVA BALOY RIO PAVARANDI	LUCIANA CORDOBA BEDOYA
4538-1-19-00-0003	ANIBAL CORDOVA BALOY MIQUEL ANGEL CORDOVA VERGARA	5-7-407 5-705-387	JAQUE	PAVARANDI	59,8469	LUISMA CORDOBA BEDOYA RIO PAVARANDI	RIO PAVARANDI	RIO PAVARANDI	TERRENOS NACIONALES
4538-1-19-00-0002	ANITA MARIA VERGARA PEREA TAYULA ACELA CORDOVA VERGARA JOSE DEL CARMEN GALVEZ MENENDES	5-706-2095 5-708-483 2-111-486	JAQUE	PAVARANDI	61,3891	TERRENOS NACIONALES	RIO PAVARANDI	TERRENOS NACIONALES	RIO PAVARANDI
4538-1-19-00-0008	ROSA ANA GONZALEZ PALACIOS MIRNADO GONZALEZ PALACIOS NILDA AGUIAJA LONDOND PALACIOS	5-8-08816 5-702-1299 5-71-937	JAQUE	PAVARANDI	15,8215	RIO PAVARANDI	RIO PAVARANDI	RIO PAVARANDI	TERRENOS NACIONALES VENANCIO MOQUEJERA PAZ
4538-1-17-00-0010	ANA ISABEL GARCIA DE PERTUS YALMA RALEYA GARCIA DE RUIZ	5-18-2417 5-20-287	JAQUE	ESTERO FLORENTINO	4,389	JOSE LUCAS PEREA CORDOBA OTONEL CORDOVA RUDAS	JUSTINO MOQUEJERA PAZ SHION MARDODOQUE PEREA RODRIGUEZ	CAMINO A OTROS PREDIOS 10M MANGLAR	JUSTINO MOQUEJERA PAZ ZACARIA PANEZO BALOY

4538-1-12-00-0011	HONOR REYES ALVARADO	5-1-833	JACUE	CHAZO	11,6712	DIO EDUARDO DIAZ MONG	MANGLAR	RIO CHAZO	DIO EDUARDO DIAZ PEREA
4538-1-12-00-0013	HONOR REYES ALVARADO	5-1-833	JACUE	CHAZO	3,1887	WILBER MURILLO TORRES	RIO CHAZO	MANGLAR	EDUARDO REYES RENQUIFO
4538-1-13-00-0003	GABRIEL ADAMES LUNA	9-18-1081	JACUE	QUEBRADA JRA	7,2805	VIRGINIA HURTADO DE SEGURA	TERRENOS NACIONALES	VIRGINIA HURTADO DE SEGURA	TERRENOS NACIONALES
4538-1-17-00-0001	JOSE LOPEZ CORDOBA	E-8-68822	JACUE	ESTERO FLORENTINO	3,2808	EDILSON CAICEÑO TORRES	MANGLAR	MANGLAR	EDILSON CAICEÑO TORRES
4538-1-17-00-0008	ETANIEL LOPEZ PAZ	S-10-2186	LA CHORRERA	ESTERO FLORENTINO	3,2808	TERRENOS NACIONALES	MANGLAR	MANGLAR	JOSE LUCAS PEREA CORDOBA
4538-1-17-00-0009	OTONIEL CARDONA RUIZAS	E-8-70343	JACUE	ESTERO FLORENTINO	3,2808	TERRENOS NACIONALES	MANGLAR	MANGLAR	JOSE LUCAS PEREA CORDOBA
4538-1-17-00-0012	FULGENCIO AMB ALVARADO HERNANDEZ	S-17-102	JACUE	PUNTA JACUE	10,7714	INABABEL GARCIA DE PERTUS	ZONA DE PROTECCION DE COSTA	AREA EN CONFLICTO	JUSTINO MOSQUERA PAZ
4538-1-18-00-0008	SIMON MARDIQUEO PEREA RODRIGUEZ	S-14-1422	JACUE	LIMON	12,1256	ARSEN CONFLICTO	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	ALAN URBANO ARROCHA AMADOR
4538-1-18-00-0017	PRESENTACION ARROCHA AMADOR	S-12-2723	JACUE	BOCA PAVANADO	8,8887	TERRENAS COLECTIVAS DE JACUE	TERRENAS COLECTIVAS DE JACUE	RIO JACUE	TIERRAS COLECTIVAS DE JACUE
4538-1-18-00-0014	CESAR AUGUSTO PANEZO OVEDO	S-17-1688	JACUE	LIMON	20,7433	JUAN URBANO ARROCHA AMADOR	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES
4538-1-17-00-0016	ROSA DEL CARMEN VIDAL DE MONG	E-8-61576	JACUE	JACUE	7,8887	MANGLAR	MANGLAR	MANGLAR	MUNICIPIO DE CHEPIGAMA, EADO DE JACUE
4538-1-13-00-0008	VIRGINIA HURTADO DE SEGURA	S-14-3888	JACUE	JACUE	81,8448	FLORENTINA BERTAGA DE HURTADO	TERRENOS NACIONALES	RIO CHAZO	FLORENTINA BERTAGA DE HURTADO
4538-1-18-00-0018	TAURINO GONZALEZ MARILLO	E-8-7770	JACUE	TULITA	8,7818	SALVAMAR S.A	RIO JACUE	RIO JACUE	RIO JACUE
4538-1-13-00-0001	FLORENTINA BERTAGA DE HURTADO	S-3-374	JACUE	QUEBRADA JRA	65,2850	LUIS ALBERTO HINESTROZA	VIRGINIA HURTADO DE SEGURA	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES
4538-1-12-00-0004	ALEXI AMBAL CORDOVA VENGARA	S-23-538	JACUE	CHAZO	14,2343	CARLOS ALBERTO RUJ LOPEZ	TERRENOS NACIONALES	VIRGINIA HURTADO DE SEGURA	TERRENOS NACIONALES
4538-1-12-00-0003	CORALIA LOPEZ CHAVERRA	S-708-1320	JACUE	CHAZO	34,9629	JUSTO PASTOR ARROCHA AMADOR	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES
4538-1-12-00-0005	CARLOS ALBERTO RUJ LOPEZ	E-8-74712	JACUE	CHAZO	34,9629	JUSTO PASTOR ARROCHA AMADOR	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES
4538-1-12-00-0005	DIO EDUARDO DIAZ MONG	8-82-237	JACUE	CHAZO	100,8888	ALEXI AMBAL CORDOVA VENGARA	CASILDO JONATH MARTINEZ PALACIOS	RIO CHAZO	ANA RDA DIAZ PERALTA
4538-1-12-00-0006	VILMA RAQUEL CORDOBA DE DIAZ	S-4-43	JACUE	CHAZO	100,8888	CARLOS ALBERTO RUJ LOPEZ	LEONARDO REYES RENQUIFO	TERRENOS NACIONALES	CASILDO JONATH MARTINEZ PALACIOS
4538-1-12-00-0010	DEIDAMA RAQUEL DIAZ DE AGRERO	6-385-733	JACUE	PARAISO SAN MIGUELITO	6,3857	PARAISO SAN MIGUELITO	TERRENOS NACIONALES	HONOR REYES ALVARADO	HONOR REYES ALVARADO
4538-1-12-00-0010	DIO EDUARDO DIAZ PEREA	8-857-104	JACUE	CHAZO	4,9816	HONOR REYES ALVARADO	MANGLAR	HONOR REYES ALVARADO	CASILDO JONATH MARTINEZ PALACIOS
4538-1-18-00-0013	ANA DEL CARMEN ZUNIGA DE DIAZ	8-314-883	JACUE	CHAZO	8,3148	LEONARDO REYES RENQUIFO	TERRENOS NACIONALES	GERONIMO PEREA	ALFORO MARTINEZ ROBLEDO
4538-1-13-00-0014	LUIS ENRIQUE MORENO SANTISTEBAN	S-783-586	JACUE	PANAMA	88,5850	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES
4538-1-13-00-0014	LUIS ENRIQUE MORENO SANTISTEBAN	E-8-68808	JACUE	CHAZO	88,1159	DAVID REYES BALDY	SALVAMAR S.A	TERRENOS NACIONALES	JORGÉ ELIECER LOPEZ PEREZ
4538-1-13-00-0005	DAVID REYES BALDY	S-13-1027	JACUE	CHAZO	88,5144	MARCELO RIVAS VALENCIA	LUIS ENRIQUE MORENO SANTISTEBAN	TERRENOS NACIONALES	RIO CHAZO
4538-1-13-00-0008	DAVID REYES BALDY	S-13-1027	JACUE	CHAZO	42,8830	VIRGINIA HURTADO DE SEGURA	RIO CHAZO	RIO CHAZO	GERARDO MOSQUERA PALACIO
4538-1-13-00-0007	GERARDO MOSQUERA PALACIO	S-20-73	JACUE	CHAZO	18,7818	TERRENOS NACIONALES	RIO CHAZO	DAVID REYES BALDY	JUSTO PASTOR ARROCHA AMADOR
4538-1-13-00-0012	JORGÉ ELIECER LOPEZ PEREZ	E-8-70388	JACUE	CHAZO	104,3877	TERRENOS NACIONALES	RIO CHAZO	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES
4538-1-13-00-0012	SANTA LUCRECIA VALENCIA GONZALEZ	E-8-72462	JACUE	CHAZO	104,3877	TERRENOS NACIONALES	RIO CHAZO	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES
4538-1-13-00-0013	DADMARIS RODRIGUEZ VALENCIA	S-26-281	JACUE	CHAZO	104,3877	TERRENOS NACIONALES	RIO CHAZO	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES
4538-1-13-00-0013	JUANA CHAVERRA DIAZ	E-8-47856	JACUE	CHAZO	5,4688	TERRENOS NACIONALES	RIO CHAZO	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES
4538-1-12-00-0008	LEONARDO REYES RENQUIFO	S-701-34	JACUE	CHAZO	8,7084	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES
4538-1-13-00-0010	JORGE ELIECER LOPEZ PEREZ	E-8-72388	JACUE	CHAZO	4,8832	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES

CORREGIMIENTO: SANTA FE

Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Area (m ²)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
4542-3-20-00-0004	LAURA ESTHER VOIG DE VARGAS	8-322-484	PANAMA	QUEBRADA BONTA	48,8808	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 8M	QUEBRADA VIEJO	AGRO FORESTAL S.A	CAMINO DE QUEBRADA BONTA A SANTA FE DE 12M
4542-3-20-00-0008	ANIBAL BATISTA ACEVEDO	7-100-27	TAGUALES	TAGUALES	16,1371	JULIAN AVILA JARAMILLO	CAMINO DE SERVICIO DE 8M	EDUARDO ALONSO CASTRO	BIENVENIDO PIMENTEL MARIN
4542-3-20-00-0043	ISMAEL RODRIGUEZ ROSAS	8-48-484	SARAPI	LAS COLUMNAS	18,7082	BIENVENIDO CEDENO GONZALEZ	LUCIA HERNANDEZ DE PIMENTEL	PEDRO ANTONIO PIMENTEL MARIN	DERIS FEDERICO VELASQUEZ ALONZO
4542-3-20-00-0061	LUCIA HERNANDEZ DE PIMENTEL	8-44-883	ROMAN	LAS COLUMNAS	21,1881	ISMAEL RODRIGUEZ ROSAS	AURELIO PIMENTEL MARIN	PEDRO ANTONIO PIMENTEL MARIN	LUCIA HERNANDEZ DE PIMENTEL
4542-3-20-00-0064	PEDRO ANTONIO PIMENTEL MARIN	8-51-2432	NO ROMAN	SARAPI	84,1128	DERIS FEDERICO VELASQUEZ ALONZO	BIENVENIDO PIMENTEL MARIN	CELEDONIO RODRIGUEZ ODAS	AURELIO PIMENTEL MARIN

CORREGIMIENTO: SANTA FE

Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Area (m ²)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
4542-3-20-00-0038	INOCENTE AVILA GOMEZ	8-713-38	NO ROMAN	NO ROMAN	88,3142	ESPEDITO MITRE MENDOZA	CELEDONIO RODRIGUEZ ODAS	ALEJANDRO AVILA JARAMILLO	LUCIA HERNANDEZ DE PIMENTEL
4542-3-20-00-0048	CELEDONIO RODRIGUEZ ODAS	8-31-383	TAMARINDO	NO ROMAN	88,3892	INOCENTE AVILA GOMEZ	CAMINO DE SAN PEDRITO A RIO ROMAN DE 8M	CAMINO DE SAN PEDRITO A RIO ROMAN DE 8M	PEDRO ANTONIO PIMENTEL MARIN
4542-3-20-00-0012	LUIS ALBERTO ULLOA CRUZ	8-788-2348	ROMAN	CHONTALE	48,1838	LIBRADA ENEIDA HERNANDEZ NUÑEZ	INOCENTE AVILA GOMEZ	ESPEDITO MITRE MENDOZA	LEONARDO ULLOA
4542-3-20-00-0031	PEDRO REYES PEREZ	8-77-487	TAMARINDO	NO ROMAN	21,8443	ESPEDITO MITRE MENDOZA	ALEJANDRO AVILA JARAMILLO	NO ROMAN	ESPEDITO MITRE MENDOZA
4542-3-15-00-0005	LIBRADA ENEIDA HERNANDEZ NUÑEZ	7-88-1854	QUAYABILLO	LAS COLUMNAS	142,728	QUEBRADA CAÑECERA EN RIO ROMAN	BIENVENIDO CEDENO GONZALEZ	ALMADE PINTO MENDOZA	ELOISA SAMANIEGO GARCIA
4542-3-15-00-0048	ISMAEL VASQUEZ MOGROZA	7-82-2213	QUAYABILLO	QUAYABILLO	108,1308	CARRETERA DE RIO CLARO A QUAYABILLO DE 30M	CATALINA GUTIERREZ HERNANDEZ	CAMINO DE TAMARINDO A QUAYABILLO DE 12M	QUAYABILLO DE 12M
4542-3-15-00-0042	DIOMEDES ELIAS BARRIOS ROMERA	7-88-1851	SAN PEDRITO	LAS COLUMNAS	41,3888	BIENVENIDO CEDENO GONZALEZ	DERIS FEDERICO VELASQUEZ ALONZO	ISMAEL RODRIGUEZ ROSAS	CAMINO DE QUAYABILLO A SAN PEDRITO 12M
4542-3-15-00-0044	INOCENCIO PERALTA PERALTA	7-101-12	QUAYABILLO	QUAYABILLO	78,3648	CAMINO DE QUAYABILLO A SAN PEDRITO 12M	NO QUAYABILLO	NO QUAYABILLO	CAMINO DE QUAYABILLO A SAN PEDRITO 12M
4542-3-15-00-0033	SIXTO PERALTA CORDOBA	7-84-1803	QUAYABILLO	QUAYABILLO	108,5328	ERBERTO ELIAS VASQUEZ MOGROZA	TUDILIA CORDOBA QUINTERO	MIQUILDES BULTRON SANCHEZ	AMANDO VASQUEZ MOGROZA
4542-3-15-00-0033	ERBERTO ELIAS VASQUEZ MOGROZA	7-88-287	PALMAS BELLAS	QUAYABILLO	108,5328	AMANDO VASQUEZ MOGROZA	QUEBRADA LOS VALLES	QUAYABILLO DE 12M	CAMINO DE TAMARINDO A QUAYABILLO DE 12M
4542-3-15-00-0037	ERBERTO ELIAS VASQUEZ MOGROZA	7-88-287	PALMAS BELLAS	QUAYABILLO	108,5328	TORIBIO CASTRO DE FRIAS	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 8M	ALONSO PIMENTEL	CAMINO DE TAMARINDO A QUAYABILLO DE 12M
4542-3-15-00-0038	RICARDO ANTONIO BARRIO DIAZ	8-410-688	NO SABANA	NO SABANA CENTRO	85,8782	ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	CAMINO DE TAMARINDO A QUAYABILLO DE 12M	MARIA JACINTA MELGAR DIAZ	ERBERTO ELIAS VASQUEZ MOGROZA
4542-3-15-00-0037	MARIA JACINTA MELGAR DIAZ	7-71-1412	SABANA SANTA FE	NO SABANA CENTRO	81,2241	RICARDO ANTONIO BARRIO DIAZ	ERIX JAVIER DOMINGUEZ MONTEGREGO	LUCIA MARGADA QUINTERO	RICARDO ANTONIO BARRIO DIAZ
4542-3-15-00-0038	SANTO ISABEL DIAZ MERCH	3-117-32	NO SABANA	NO SABANA	3-118-026	NO SABANA	NO SABANA	NO SABANA	NO SABANA

CORREGIMIENTO: RIO CONDÓ

Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Área (m ²)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
451-4-15-05-054	EDUARDO KOLPA RAMOS	5-13-298	CHAMATI	CHAMATI	148,843	QUEBRADA PALMERO QUEBRADA SIN NOMBRE RIO CHAMATI	AREA EN CONFLICTO	RICARDO KOLPA ALVARADO	SOLIMAR EDUARD RAMOS
451-3-12-05-017	LORENZO CASTILLO	7-35-776	PALMAS BELLAS	LA LAGARTOSA	68,158	CAMINO A COROBORO 12M QUEBRADA SIN NOMBRE RIO COROBORO	AVENIDA OGRACIA SANTOS CRUZ RAMAUS CRUZ	REBE ROILES SANTO	CRUZ RAMAUS CRUZ TERRENOS NACIONALES
451-3-15-05-076	BERNARDO SANTO GONZALEZ	5-99-02	COROBORO	COROBORO	12,454	CAMINO A COROBORO 12M CARRETERA AL POBLADO DE RIO CONDÓ 3M	RIO COROBORO	OSWALDO ROCAMONTE MARTINEZ	CAMINO A COROBORO 12M
451-4-04-05-029	HERNANDO SOLIS VARGUEZ	9-165-1418	TIGRE VIENTO	TIGRE VIENTO	58,886	CAMINO DE EUREBIO A SAN PEDRITO 12M QUEBRADA VENAO	GUILLERMO GUEVARA RIVERA QUEBRADA VENAO SATURNINO GUEVARA GUEVARA	CAMINO DE EUREBIO A SAN PEDRITO 12M RIO TIGRE VIENTO	LEOPOLDO SOLIS CABALLERO MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ QUEBRADA VENAO
451-4-04-05-011	HERNANDO SOLIS VARGUEZ	9-165-1418	TIGRE VIENTO	TIGRE VIENTO	21,582	QUEBRADA SIN NOMBRE	AGUSTIN RAMOS	QUEBRADA SIN NOMBRE	CAMINO DE EUREBIO A SAN PEDRITO 12M RIO TIGRE VIENTO
451-4-04-05-012	HERNANDO SOLIS VARGUEZ	9-165-1418	TIGRE VIENTO	TIGRE VIENTO	7,392	CAMINO DE EUREBIO A SAN PEDRITO 12M RIO TIGRE VIENTO	CAMINO DE EUREBIO A SAN PEDRITO 12M GERMAN RAMOS CRUZ	CAMINO DE EUREBIO A SAN PEDRITO 12M	RIO TIGRE VIENTO
451-4-05-05-054	FLORENTINA ESPINOSA DE RUIZ	7-45-1388	RIO ANTIOCCO	BARRALES	7,148	CASA COMUNAL SANTIAGO GAITAN CASTILLO WILSON CABEZON DOMINGO PINTO CRUZ	ORNA CALZADILLA TOCANO ISABEL MOQUEJANA MINOTA	CAMINO DE SERVICIO 8M HERNANDO GONZALEZ BERAFRA MENDOZA PEDRO ABEL MOQUEJANA MINOTA CAMINO DE CUCUNATI A BARRALES 12 M	JENITA GONZALEZ DE RIO CONDÓ, CEMENTERO DOMINGO PINTO GONZALEZ BENITO PEREZ
451-4-05-05-026	ALBERTO ANTONIO PERALTA ANITA ESTER VEGA JARAMILLO	7-116-878 9-391-852	BAJO BONITO	BAJO BONITO	27,889	QUEBRADA CABECERA DEL RIO CONDÓ	CLESTIVO TORRES OBRIMO FELIPE CAMPOS CRUZ	AGUEDO QUINTERO CARRASCO CAMINO DE SERVICIO DE 5M JOSE LEONEL VEGA JARAMILLO	CLAUDIO CAMPOS CRUZ
451-4-05-05-028	AYDÉE DEL CARMEN MILANES DE LAY	5-17-165	PANAMA	QUEBRADA COROTU	61,054	CONDOMINIO DE TIERRAS COLECTIVAS EMEREA WOLMAN	QUEBRADA COROTU	RIO CONDÓ	DOMINGO PINTO CRUZ
451-4-14-05-058	BRAUN JUSTAVINO PERALTA	5-15-381	PEDREGAL, PANAMA	QUEBRADA LEON	88,812	JOSE MAITUS RODRIGUEZ FRANCO	QUEBRADA SIN NOMBRE	RIO CHAMATI	JOSQUIN ORTEGA PINTO

CORREGIMIENTO: RIO CONDÓ

Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Área (m ²)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
451-4-05-05-016	ELIS DAVID MURILLO DE GRACIA	9-134-181	RIO SERPE	RIO SERPE	91,048	RIO CHAMATI CAMINO EN RIO SERPE 12M	QUEBRADA SIN NOMBRE	CAMINO EN RIO SERPE 12M QUEBRADA SIN NOMBRE	REGULO KOLPA RAMOS CAMINO EN RIO SERPE 12M
451-4-05-05-003	MARCELO NIETO	7-37-598	RIO CHIRICANO	SANTA BARBARA	128,351	NARCISO SOLIS GONZALEZ	QUEBRADA SIN NOMBRE	MAURA MENDOZA RUIZ	QUEBRADA SIN NOMBRE
451-4-05-05-009	MAURA MENDOZA RUIZ	7-43-972	RIO CHIRICANO	SANTA BARBARA	122,801	NARCISO SOLIS GONZALEZ	DOMINGO AGUILO OJO CHAVEZ QUEBRADA SIN NOMBRE	ELIS DAVID MURILLO DE GRACIA JOSE ABEL GUEBIA MORALES QUEBRADA LIRAL MIRIAM PEREZ ESCOBAR	MARCELO NIETO MAURA MENDOZA RUIZ
451-4-07-05-028	ELIS DAVID MURILLO DE GRACIA	9-134-181	RIO SERPE	RIO SERPE	67,887	MAURA MENDOZA RUIZ	SOLIMAR MURILLO BARRA QUEBRADA LIRAL	CARRETERA AL POBLADO DE RIO CONDÓ 3M QUEBRADA LIRAL	MAURA MENDOZA RUIZ DOMINGO AGUILO OJO CHAVEZ
451-4-14-05-050	EFRENIA NABA MITRE CANO	7-101-874	RIO CONDÓ	RIO CONDÓ	14,983	CAMINO DE CUCUNATI A BARRALES 12 M	DOMINGO AGUILO OJO CHAVEZ	AREA EN CONFLICTO	QUEBRADA LA MANGUICOSA SANTO NICOLAS PEREA BARRICON 12 M
451-4-17-05-024	PACIFICO RODRIGUEZ	7-65-525	SAMAÑA, CASA 157	EL TOTUMO	129,921	MANGLAR	QUEBRADA SIN NOMBRE	MANGLAR	ANTONIO CORDOBA QUINTERO
451-4-17-05-010	JUAN ANDRES ARANDA PERALTA	7-781-248	EL TOTUMO	EL TOTUMO	34,978	RIO TOTUMO	EULICE SAMANEGO ARANDA QUEBRADA SIN NOMBRE RIO TOTUMO	EPYFANIA CAMPO MURILLO LUIS ANTONIO CUREÑA PERALTA QUEBRADA SIN NOMBRE RUFFO ORCITA, LIRAL, "RUFFO ORCITA"	RIO TOTUMO
451-4-05-05-017	HERNANDEZ VERDARA	7-45-144	RIO SERPE	SANTA BARBARA	1,898	HERNANDO GONZALEZ SUAREZ	RIO SERPE	CAMINO EN RIO SERPE 12M	HERNANDO GONZALEZ SUAREZ
452-3-14-05-016	ESTERIN RODRIGUEZ VALDES	7-115-337	CHIRIQUILLO	CHIRIQUILLO	76,828	JORGE OVIDO GUERRA ALBAÑAN	CAMINO DE SAN JOSE A CHIRIQUILLO 12M FRANCISCO DIAZ, LIRAL, "FRANCISCO RODRIGUEZ"	CAMINO DE SAN JOSE A CHIRIQUILLO 12M	RIO CHIRIQUILLO

CORREGIMIENTO: RIO CONDÓ

Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Área (m ²)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
452-3-05-05-028	ESQUEL PINTO GONZALEZ	6-701-1287	RIO VENAO	RIO VENAO	6,234	CAMINO A RIO VENAO 12M	MONES QUINTERO HERRANDEZ	MONES QUINTERO HERRANDEZ	OSCAR HERRANDEZ DOMINGUEZ FRIAS
452-3-04-05-010	ALFONSO JOSE MARTINEZ ZAMORA	8-888-282	TORREJON CARVAL PANAMA	NO ARENAL	61,161	ALFONSO MARTINEZ	ASOCIACION DE ACUICULTORES SAN JOSE DE GRANAS JUNTA COMUNAL DE RIO CONDÓ ARENAL, ACUICULTO QUEBRADA MACHO MORCUEDES HUERTAS RODRIGUEZ	ASOCIACION DE ACUICULTO SAN JOSE DE GRANAS	ARCEÑO DELGADO DIAZ
452-3-10-05-016	MARCELO NIETO MORENO	9-714-888	VALLE RICO	CAR DE QUEBRADA DANILA	58,388	CIPRIANO NIETO MORENO	QUEBRADA LA DANILA ANICETA ALMIRAZ OJO	QUEBRADA LA DANILA CIPRIANO NIETO MORENO PREZETA ALMIRAZ OJO	OSWALDO PEREZ BATEVA
452-3-03-05-005	MONES QUINTERO HERRANDEZ JOSEFINA CRUZ DE QUINTERO	6-35-725 6-88-2174	RIO VENAO RIO VENAO	RIO VENAO	8,888	GREGORIO PEREZ BATEVA ANICETA ALMIRAZ OJO	QUEBRADA LA DANILA ANICETA ALMIRAZ OJO	CIPRIANO NIETO MORENO PREZETA ALMIRAZ OJO	ANICETA ALMIRAZ OJO
452-3-05-05-007	VICTOR ANTONIO SANDOVAL CEBEDERO	7-48-2481	LOS POZOS DE PEDAS	RIO PAVO	37,951	JUAN ZANZANILLA PEREZ	AVILA ENRIQUE SANDOVAL CEBEDERO	ANEL VEGA CORDOBA	QUEBRADA CABECERA DEL RIO BONITO
452-3-05-05-008	DALYS EDEDA SANDOVAL DE VERDARA VICTOR ANTONIO SANDOVAL CEBEDERO	7-44-852 7-82-2881	LOS POZOS DE PEDAS	RIO PAVO	41,888	JUAN ZANZANILLA PEREZ	QUEBRADA CABECERA DEL RIO BONITO	QUEBRADA SIN NOMBRE QUEBRADA CABECERA DEL RIO BONITO	QUEBRADA CABECERA DEL RIO BONITO RESERVA ZOOLOGICA NALE BAYAMO
452-3-12-05-014	ALBAINDES PERALTA MELA	7-85-1113	VALLE RICO	VALLE RICO	97,704	ALBAINDES PERALTA DE LEON RIO TIGRE VIENTO	MARCELO NIETO PERALTA MELA	RIO TIGRE VIENTO	JACINTO PERALTA DE LEON QUEBRADA SIN NOMBRE CARRETERA DE PLATAMILLO A BARRALES 3M
452-3-05-05-013	FELIX AMADO NUNEZ PEREZ	7-32-36	BUENA VISTA	BUENA VISTA	4,148	CARRETERA DE BUENA VISTA A RIO CHIRICANO 30 M SILVIO CONCEPCION MIRANDA	ARCEMINDES MURILLO QUINTERO	RIO CONDÓ	
452-3-05-05-012	PACIFICO FLORES PINTO	6-49-471	RIS ARENAL	RIO ARENAL	22,188	BENIGNO DELGADO CORTES	AREA EN CONFLICTO	CARRETERA DE PLATAMILLO A SAN PEDRITO 3M MANUEL ALFREDO CORDOBA RODRIGUEZ WOLFE GARCIA ALONSO	BENIGNO DELGADO CORTES ANDRES CASTRO FRANCO
452-3-05-05-008	FRENCO FLORES PINTO	6-49-474	RIO ARENAL	RIO ARENAL	18,9416	REGIO DOMINGUEZ PERALTA	QUEBRADA SIN NOMBRE	RIO ARENAL	CARRETERA DE PLATAMILLO A SAN PEDRITO 3M MEDIC. ESCUELA RIO TIGRE VIENTO
452-3-15-05-025	DIOMEDES ELIAS GONZALEZ BORGHA CARMEN GONZALEZ RIVERA	7-88-471 6-48-488	SAN PEDRITO NUEVO PARRAMO	SAN PEDRITO ALBINO	41,871 6,188	VICTOR ANTONIO MARTINEZ BARRA PANTALON CAMARGO LIRAL "PANTALON VALDES CHAMATI"	BERNARDO HERRANDEZ OBRIMO DANIEL ANACHEZ PRADO	FLORENTINO RAMOS GONZALEZ ARCEMINDES MURILLO DE GRACIA	CAMINO DE SERVICIO 3M
452-4-17-05-010	BERNARDO HERRANDEZ OBRIMO PABLO GONZALEZ MENDOZA JIMENEZ	6-163-032 6-113-43	ESPANITO ARRIBA ESPANITO ARRIBA	ESPANITO ARRIBA	34,388	PEDRO JOSE PEREZ BOLLTA	FRANCISCO WARGONZA RODRIGUEZ	NARCISO GONZALEZ BANCHEZ, LIRAL, "NARCISO BANCHEZ"	BERNARDO HERRANDEZ OBRIMO FRANCISCO WARGONZA RODRIGUEZ
452-3-12-05-015	OSWALDO PEREZ BATEVA	6-771-2188	RIO PAVO	RIO PAVO	6,788	QUEBRADA EL MACHO RAMIRO GARCIA BANCHEZ, LIRAL, "RAMIRO BANCHEZ"	RIO PAVO	RIO PAVO	OSWALDO PEREZ BATEVA
452-3-05-05-022	OSWALDO PEREZ BATEVA	6-87-183	NUEVO PARRAMO	PAVO	14,381	FRANCISCO PEREZ GONZALEZ JUAN CRISTO GAITAN	RIO PAVO	RIO PAVO	OSWALDO PEREZ BATEVA ADRIAN PARRAMON REPARADA JOSE GONZALEZ GONZALEZ BRUNO JUSTINA CANO
452-3-05-05-023	OSWALDO PEREZ BATEVA	6-788-888 6-775-188	RIO PAVO RIO PAVO	RIO PAVO	6,788 6,788	JUAN JOSE GONZALEZ CRUZ JUAN JOSE GONZALEZ CRUZ	RIO PAVO	RIO PAVO	OSWALDO PEREZ BATEVA ADRIAN PARRAMON REPARADA JOSE GONZALEZ GONZALEZ BRUNO JUSTINA CANO

4543-3-07-00-0018	HERNÁNDEZ ALMANZA PEREZ	9.178.93	RIO PAVO	RIO PAVO	5.4307	ABILIO ALMANZA PEREZ	ANICETA ALMANZA PEREZ	QUEBRADA	JOSE EZEQUEL GONZALEZ ARROYO
4542-4-17-00-0013	MARCELINO SAMANIEGO UÑENA	7.96.548	PLATAMILLO	PLATAMILLO	40.8188	JOAQUIN SAMANIEGO UÑENA	BERNARDINA BANDA	BERNARDINA BANDA	RAMIRO GRACIA BANCHEZ, USUAL RAMIRO SANCHEZ
4542-4-18-00-0002	OVIEDO ANTONIO DOMINGUEZ CARDENAS	7.97.725	PLATAMILLO	PLATAMILLO	78.1261	OVIEDO ANTONIO DOMINGUEZ CARDENAS	DARIEL ANTONIO GÁEZ BANDA	CLIPERTINO SALAZAR	ALEJANDRO NIETO ESCOBAR, USUAL "AGROPINO NIETO"
4542-3-07-00-0033	ALEJANDRO VALDEZ JIMENEZ	8.784.991	RIO PAVO	BUENA VISTA	16.5224	QUEBRADA LA LAITA	DOMINGO LUIS CANO VEGA BENIGNO VERGARA CARDENAS	ELIECER GARCIA CARRETERA DE PLATAMILLO A BARRIALES 30M	YUMER DUARTE DELGADO RICARDO MANUEL VALDES JIMENEZ
4542-3-07-00-0021	JOSE MARTINEZ GONZALEZ	5.175.746	RIO PAVO	QUEBRADA LA LAITA	27.8884	DIONISIO MARTINEZ PEREZ	QUEBRADA LA ZORRA	RAFAEL CRUZ AVILA	ARRALFO PEREZ RAMOS
4542-3-07-00-0015	DEFERINO ALMANZA PEREZ	9.169.653	CANTAS DE OÑERO	RIO PAVO	7.4254	GERARDO CRUZ BARRIA HERNANDEZ ALMANZA PEREZ	RUBEN ALMANZA PEREZ	CARLOS ALMANZA PEREZ	JOSE EZEQUEL GONZALEZ ARROYO RUBEN GONZALEZ MURILLO MARTIN HERNANDEZ RIOS
4542-3-11-00-0016	LUCIANA CRUZ DE BARRIA, USUAL LUCIANA CRUZ DE BARRIA	6.58.770	EL CACAJO	EL CACAJO	82.2289	CRISTINO BARRIA OUNTERO SERGIO SOTO OTERO	MARTIN RIOS	EZEQUEL HERNANDEZ MENDOZA JOSE ANGEL FALCON QUEBRADA CABECERA DEL RIO SANTA BARBARA	RIO CHIMANILLO

CORREGIMIENTO: RIO CONGO ARRIBA

Cédula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
4542-3-07-00-0023	MOISES OUNTERO HERNANDEZ JOSEFINA CRUZ DE OUNTERO	6-33-722 6-55-2174	RIO VENAO	RIO VENAO	94.6383	ALFONSO MURILLO HERNANDEZ ARQUIMEDES MURILLO OUNTERO	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ DEGRACIA ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ DEGRACIA DELICIO ESPINOZA ESPINOZA	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ DEGRACIA CAMINO A RIO VENAO 12M	JORGE ADALBERTO OUNTERO ESPINOSA OLMEDO ERNESTO RIOS ORTEGA
4542-3-07-00-0037	MOISES OUNTERO HERNANDEZ JOSEFINA CRUZ DE OUNTERO	6-33-722 6-55-2174	RIO VENAO	RIO VENAO	10.1934	DELICIO ESPINOZA ESPINOZA QUEBRADA SIN NOMBRE	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ DEGRACIA	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ DEGRACIA FIDENCIO REYMA TORRES RIO VENAO	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ DEGRACIA
4542-3-03-00-0058	MOISES OUNTERO HERNANDEZ	6-33-722	RIO VENAO	RIO VENAO	1.8586	CAMINO A RIO VENAO 12M CECILIO ALBERTO ROSARIO CORDOVA FREDUEL PINTO GONZALES IESIDA INTERN DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PMA OSCAR NORMAN DOMINGUEZ FRIAS CARVALLO ALBERTO DOMINGUEZ DEGRACIA	RIO VENAO	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ DEGRACIA	RIO VENAO
4542-3-03-00-0011	INOCENCIO PERALTA CORTES	7.864.31	PLATAMILLO	PLATAMILLO	47.7646	INOCENCIO PERALTA CORTES CARVALLO ALBERTO DOMINGUEZ DEGRACIA	MANUEL ENRIQUE CAMPOS PEREZ VIRIGLIO DE LEON VEGA	GONZALO GUTIERREZ RODRIGUEZ	LIBALDINO ALBERTO DOMINGUEZ DEGRACIA LIBALDO CAMPOS MURILLO QUEBRADA RIO PLATAMILLO
4542-3-03-00-0003	CARMEN MARIA DELGADO DE PERALTA	7.84.923	PLATAMILLO	PLATAMILLO	6.4328	LIBALDINO ALBERTO DOMINGUEZ DEGRACIA	MAXIMINO ALONZO NIETO	INOCENCIO PERALTA DELGADO CARRETERA DE TORTI A PLATAMILLO 30M	QUEBRADA RIO PLATAMILLO
4542-3-03-00-0010	INOCENCIO PERALTA DELGADO	7.701.1056	PLATAMILLO	PLATAMILLO	27.6362	QUEBRADA RIO PLATAMILLO LIBALDINO ALBERTO DOMINGUEZ DEGRACIA	GONZALO GUTIERREZ RODRIGUEZ	QUEBRADA RIO PLATAMILLO	INOCENCIO PERALTA CORTES
4542-3-03-00-0012	GONZALO GUTIERREZ RODRIGUEZ	7.94.1619	PLATAMILLO	PLATAMILLO	26.307	INOCENCIO PERALTA CORTES INOCENCIO PERALTA DELGADO	DAVID ALONSO DE LEON	QUEBRADA RIO PLATAMILLO	INOCENCIO PERALTA CORTES MARCELO ENRIQUE CAMPOS PEREZ
4542-3-13-00-0010	JOSE DE JESUS SALAZAR ZAMBRANO	5.189.7338	RIO CHIRICANO	RIO CHIRICANO	26.7698	NICOLAS SALAZAR ZAMBRANO RIO TIGRE EN VIENTO CAMINO A PLATAMILLO 12M	FRANCISCO ANCELMO PERALTA FLORES	DOMINGO ANTONIO ACEVEDO FRANCISCO NICOLAS SALAZAR ZAMBRANO	ROLDAN ZAMBRANO YEJERO
4542-3-03-00-0029	JOSE ELIAS ESCOBAR SAMVEDRA	6.703.2099	LAS GUABAS DE LOS SANTOS	PLATAMILLO	2.8628	ARQUIMEDES BALLESTEROS ZORANDA YANETH PEREZ CORDOVA OSCAR ATENCIO BARRANTES HEND SAMANIEGO RIO CONGO	GREGORIO GOMEZ, "GREGORIO RODRIGUEZ"	RIO CONGO	CARRETERA DE PLATAMILLO A SAN PEDRITO 30M
4542-3-03-00-0020	RUBEN ALFREDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	5.56.995	PLATAMILLO	PLATAMILLO	1.8489	RIO CONGO	GENERINO RODRIGUEZ SAMANIEGO	RIO CONGO	CARRETERA DE TORTI A PLATAMILLO 30M
4542-3-03-00-0110	JUAN JOSE GONZALEZ CRUZ	7.94.972	QUEBRADA RIO VENAO	QUEBRADA RIO VENAO	0.4771	RIO PAVO	ABILIO ALMANZA PEREZ	ABILIO ALMANZA PEREZ	CAMINO A NUEVO PARAISO 11M JUAN CRUZ GANTAN
4542-3-08-00-0086	PEDRO GOMEZ GRACIA	7.101.50	QUADUICO	BUENA VISTA	54.8798	ISSAC MANUEL NORATO CARDENAS	ABEL ANTONIO GOMEZ SAMANIEGO MARIA ROBLES CORTES	CARLOS ROSARIO SAMANIEGO AREA EN CONFLICTO MARIA ROBLES CORTES	RIO CONGO
4542-3-02-00-0078	JUAN JOSE GONZALEZ CRUZ MARIA ELENA CRUZ AVILA	7.94.972 6.58.1342	QUEBRADA RIO VENAO	QUEBRADA RIO VENAO	0.8880	PANTALEON CAMARÓ USUAL "PANTALEON VALDEZ CAMARÓ"	CAMINO A NUEVO PARAISO 11M	CAMINO DE SERVICIO 3M	JUAN CASTRO CRUZ
4542-3-12-00-0033	LINO OSIRIS CASTILLO SUAREZ	5.8.88778	TORTI	RIO BONITO	88.7513	CAMINO A RIO BONITO 12M	PANTALEON GONZALEZ QUEVARA	RIO BONITO ROMAN VERGARA GONZALEZ	GILBERTO ELISSACK REYES VILLARREAL PANTALEON GONZALEZ QUEVARA
4542-3-12-00-0020	LINO OSIRIS CASTILLO SUAREZ	5.8.88778	TORTI	RIO BONITO	15.4144	RIO BONITO	CAMINO A RIO BONITO 12M	RIO BONITO	GILBERTO ELISSACK REYES VILLARREAL RIO BONITO

CORREGIMIENTO: RIO IGLESIAS

Cédula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
4541-2-14-00-0043	DIYANA BALDARA MORALES	6-31-141	ALCALDE DIAZ PANAMA	ARRETI	50.5802	DORALIS MARRITA SAMANIEGO BANDA	SIMON DANIEL HURTADO BLANCO	RIO APRETI	RIO OUNTERO
4541-2-20-00-0041	YOLANDA MORALES VEGA	5-18-2540	RIO IGLESIAS	CHAMPION	108.9729	BEINARIO MADERO RIZO CARMEN MARIA RIZO MURILLO MANGLAR	MANGLAR	MANUEL GOMEZ	ZONA DE PROTECCION DE COSTA
4541-2-17-00-0007	CANDIDO SAMUDIO SANCHEZ	5-14-453	ARUZA ABAJO	ARUZA ABAJO	26.3825	EDGAR ANGEL BALLE BATISTA ZORANDA CASTILLO DE GRACIA	EVANGELISTO SANCHEZ SANTO	RESERVA HIDROLOGICA FLO DEL TALLO	JORGE RICARDO SAMUDIO SANCHEZ
4541-2-19-00-0084	ILSA ESTHER ALVARADO VARGAS	5-5-889	RIO IGLESIAS	RIO IGLESIAS	17.4824	PATRICIO ALVARADO MEDINA	EDUARDO DE LEON BEDIA	ELVIS JOSE REYES CONCEPCION	MANGLAR
4541-2-14-00-0011	CELIA JUDITH MADERA VILLAREAL	6-281.1246	RIO IGLESIAS	RIO IGLESIAS	2.2768	JOSE DEL CARMEN MORENO	CAMINO DE IGLESIAS A AGUA CALIENTE 12M	CAMINO DE SERVICIO 10M	JOSE DEL CARMEN MORENO
4541-2-15-00-0023	BEINARIO MADERO RIZO ADRIANO RAMOS GONZALEZ	6-128-902 5-116-843	RIO IGLESIAS	RIO IGLESIAS	0.4056	ERNESTINA CONCEPCION JIMENEZ DIONISIO RAMOS PERALTA	VIDEL RAMOS PEREZ EDITA GLADYS BANCHEZ	DIONISIO RAMOS PERALTA	OVIEDO SANCHEZ CHAVARRIA
4541-2-20-00-0013	RAFAEL VEGA PINTO MARIA LUZ VEGA VARGAS	6-29-235 5-23-163	RIO IGLESIAS	QUEBRADA PESCADO	86.0538	CAMINO DE SERVICIO DE 8M	ALCAVADE ENRIQUE SANCHEZ CORDOVA	MANUEL ANTONIO VEGA VARGAS	CAMINO DE RIO IGLESIAS A LA RESERVA 12M
4541-2-04-00-0091	GRESCENCIA VEGA VARGAS GABRIEL TOPIRA JULIO	5-15-2158 5-13-85	CHAMPION	LA PALMA	118.7288	AGUSTIN RIZA PEREZ	VICTORIO ATENCIO ROSARIO	RESERVA HIDROLOGICA FLO DEL TALLO	MANGLAR
4541-2-04-00-0093	TOMAS DE AQUINO PASTRANA BANTOYA	5-4-88	EL PITAL	EL PITAL	183.4481	CAMINO DE ARRETI A QUEBRADA TETRAL 12M TERRENOS NACIONALES OSCAR LUIS CANCA GANTO	VICTORIO ATENCIO ROSARIO	TEODORO GARCIA RODRIGUEZ	RESERVA HIDROLOGICA FLO DEL TALLO
4541-2-20-00-0024	BEINARIO MADERO RIZO	6-128-902	RIO IGLESIAS	CHAMPION	188.371	CAMINO A CHAMPION 12M EMILIA GOMEZ UÑENA	CARMEN MARIA RIZO MURILLO YOLANDA MORALES VEGA	CARMEN MARIA RIZO MURILLO CELIA JUDITH MADERA VILLAREAL	JERIS MARRIO BOLAN CAMARÓ MANGLAR
4541-2-20-00-0026	CELIA JUDITH MADERA VILLAREAL	6-281-1246	RIO IGLESIAS	CHAMPION	56.2203	ADOLFO GOMEZ MURILLO EMILIA GOMEZ UÑENA CAMINO DE SERVICIO DE 8M	LAURES GAMALES MADERO RIZO	EMILIA GOMEZ UÑENA VICENTE GOMEZ MURILLO	MANUEL CAICEDO CARRERA BEINARIO MADERO RIZO CARMEN MARIA RIZO MURILLO
4541-2-20-00-0029	LEIBIS GAMALES MADERO RIZO	6-226-2185	VILLA GRECIA PANAMA	PUNOQUITA	71.3884	CELIA JUDITH MADERA VILLAREAL	JOSE FELIX APARICIO UÑENA	CAMINO DE RIO IGLESIAS A LA RESERVA 12M	CARMEN MARIA RIZO MURILLO
4541-2-20-00-0014	BEINARIO MADERO RIZO	6-128-902	RIO IGLESIAS	CHAMPION	1.8215	ADOLFO GOMEZ MURILLO CAMINO DE RIO IGLESIAS A LA RESERVA 12M RAFAEL VEGA PINTO	ALONSO POTES MADERO HENRIQUE ENRIQUE SANCHEZ CORDOVA	RAFAEL VEGA PINTO	CAMINO DE RIO IGLESIAS A LA RESERVA 12M

CORREGIMIENTO: RIO KLEBIAS

Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4541-2-20-0034	DIANA EDITH MADRERO VILLARREAL	6-74-1634	RIO KLEBIAS	LA LAGUNA	15,7505	ALDEADE ENRIQUE SANCHEZ CORDOVA	RIBEL RAMOS CAMPOS JOSE FELIX APARICIO UBERA SAMUEL ANTONIO PINTO GOMEZ	ALBERTA CECILIA PEREZ RAMOS RESERVA FORESTAL DE CANGLON ROGER RAUL COBA BATISTA	JOSE FELIX APARICIO UBERA NICOLAS MADRERO RIZO
4541-1-14-002029	ANTOLIN DIAZ CAMPOS	6-58-187	ARRETI	ARRETI	9,8889	RIO ARRETI	OMAR JIMENEZ ORSUELA	RIO ARRETI	XENIA VALENCIA SALAS
4541-1-14-004034	MANUEL DOMINGUEZ HERRERA	7-75-752	MACAERO	AGUA BUENA (N°2)	35,2885	NICOMEDES VARELA CASTILLO QUEBRADA CLARIE	MARTINA VILLARREAL	RESERVA HIDROLOGICA FILO DEL TALLE	RIO ARRETI
4541-2-15-004025	ADRIANO RAMOS GONZALEZ	9-118-811	RIO KLEBIAS	RIO KLEBIAS	8,3724	CAMINO DE SERVICIO 18M ERNESTINA CONCEPCION JIMENEZ	OSIED SANCHEZ CHAVARRIA JUNTA COMUNAL COMENTERO	OSIED SANCHEZ CHAVARRIA	CAMINO DE SERVICIO 18M
4541-2-15-004030	ADRIANO RAMOS GONZALEZ	9-118-811	RIO KLEBIAS	RIO KLEBIAS	8,7191	ERNESTINA CONCEPCION JIMENEZ	OSIED JIMENEZ	EVANGELINA CONCEPCION	ERNESTINA CONCEPCION JIMENEZ DARIO JIMENEZ
4541-2-15-004037	PEDRO COBA VASQUEZ	4-87-248	RIO KLEBIAS	RIO KLEBIAS	55,8530	CARRITERA DE METETI A PUERTO OUMBA 30M APOLOMIO CASTILLO DE LEON MAXIMO VASQUEZ ELEIDA ORTEGA UBERA JOSE FELIX CHAVEZ MORENO GREGORIO VEGA GARCIA MARTINA BEJERANO GARCIA AREA EN CONFLICTO CAMINO RAMOS GONZALEZ	BENIGNO MADRERO RIZO MANUEL CACEDO MORENO EMILIA GOMEZ UBERA NICOLAS MADRERO RIZO	AREA EN CONFLICTO	
4541-2-15-004811	ADRIANO RAMOS GONZALEZ	9-118-811	RIO KLEBIAS	MACAERO	51,8880	DORIS RAMOS PERALTA ESMERALDA PAZ BERRA VIDEL RAMOS PEREZ	SAMUEL RAMOS GONZALEZ VIDEL RAMOS PEREZ	AREA EN CONFLICTO ESMERALDA PAZ BERRA	DIANA EDITH MADRERO VILLARREAL SABAS RAMOS PEREZ
4541-2-04-004210	BENJAMIN CEDERO GARCIA	7-54-348	GREGORIO DIAZ	GREGORIO DIAZ	48,2388	ROMAN ESPINOZA LAY	MANGLAR	OSCAR FELICIANO RODRIGUEZ NAVARRO RESERVA HIDROLOGICA FILO DEL TALLE	DAMAZO ESPINOZA LAY MANGLAR
4541-2-15-004845	JOSE FELIX CHAVEZ MORENO JOSE FELIX CHAVEZ PERALTA	6-75-288 8-511-887	MACAERO	MACAERO	31,2985	CAMINO RAMOS GONZALEZ	VIDEL RAMOS PEREZ	CAMINO DE SERVICIO DE 8M	MANUEL CACEDO HERRERA MATEO ALEGRIA ALVARADO
4541-2-15-004046	JOSE FELIX CHAVEZ MORENO JOSE FELIX CHAVEZ PERALTA	6-75-282 8-511-887	MACAERO	MACAERO	20,4527	FLORENTINO CORTES DOMINGUEZ SAMUEL RAMOS GONZALEZ VIDEL RAMOS PEREZ	JOSE FELIX APARICIO UBERA	CAMINO DE SERVICIO DE 8M MAXIMO VASQUEZ, USUAL "MAXIMO MORALES"	CAMINO DE SERVICIO DE 8M
4541-2-15-004861	ROBERTO ANTONIO SERRANO GONZALEZ	4-112-144	CERRO VIENTO, PANAMA	CHAMPION	1,3923	CAMINO DE SERVICIO DE 8M	CAMINO A CHAMPION 12M	CAMINO DE RIO KLEBIAS A LA RESERVA 12M	CAMINO DE SERVICIO DE 8M
4541-2-15-004949	ROBERTO ANTONIO SERRANO GONZALEZ	4-112-144	CERRO VIENTO, PANAMA	CHAMPION	8,5847	MARGARITA VILLARREAL HERNANDEZ	CAMINO A CHAMPION 12M	MARGARITA VILLARREAL HERNANDEZ	ABRAHAM RAMIREZ
4541-2-20-004888	ROBERTO ANTONIO SERRANO GONZALEZ	4-112-144	CERRO VIENTO, PANAMA	CHAMPION	75,8882	CAMINO A CHAMPION 12M	LIONEL BALBUINO MADRERO RIZO	CAMINO DE RIO KLEBIAS A LA RESERVA 12M	ABRAHAM RAMIREZ CARLO APARICIO UBERA DOMINGO APARICIO UBERA
4541-2-20-004816	LIONEL BALBUINO MADRERO RIZO	8-286-1416	LAS COLINAS DE CERRO BATEA	CHAMPION	88,9489	CARLO APARICIO UBERA	EMERENDA OSORIO VELASQUE	CAMINO DE RIO KLEBIAS A LA RESERVA 12M	ADOLFO GOMEZ MURILLO
4541-1-19-004826	OSCAR LUIS CHINCA CIVRO	4-182-185	ARRETI	TETRAL	4,5840	PETRA BLANCO FERRANDEZ	DAMIEN KOJARA AUBI	RESERVA HIDROLOGICA FILO DEL TALLE	TERRANOS NACIONALES
4541-1-08-004838	MARTIN TRONCOSO, USUAL "MARTINIANO CAMARENA"	4-45-174	LA MONEDA	LA MONEDA	1,9811	CAMINO DE SERVICIO DE 8M	MARIA GARCIA VEGA	OSBERTO ANTONIO ROS CASTILLO	CAMINO DE SERVICIO DE 8M
4541-1-08-004840	MARGARITA ELBA PASTRANA SANTOYA	5-4-288	SAN VICENTE, AMELIA DEUS	AGUA BUENA (N°2)	8,8428	FELICIANO ATENCIO GONZALEZ	CARRITERA PANAMERICANA	MARIA GARCIA VEGA EUGENIO CABALLERO	CARRITERA PANAMERICANA CARRITERA PANAMERICANA
4541-2-20-004832	ROGER RAUL COBA BATISTA	5-788-124	RIO KLEBIAS	LA LAGUNA	14,2654	ALDEADE ENRIQUE SANCHEZ CORDOVA CRESCENCIA VEGA VARGAS	ALBERTA CECILIA PEREZ RAMOS	RESERVA FORESTAL DE CANGLON	DIANA EDITH MADRERO VILLARREAL
4541-3-11-004978	GRACIELA CHAVARRIA DE DELGADO	5-13-488	PIVILLA	AGUA BUENA (N°2)	16,8591	EUBENIA CHAVARRIA DE QUINTERO	ENESTOR QUINTERO	ENESTOR QUINTERO	RIO KLEBIAS
4541-1-14-004908	NATALIO TORRES GONZALEZ	8-288-288	LA MONEDA	LA MONEDA	23,8788	CARRITERA PANAMERICANA BERNARDO MADRERO RIZO	MIZEL ALFREDO TORRES GONZALEZ CAMINO A CHAMPION 12M	EVANGELISTA CLIBLIA GUTIERREZ CAMINO DE RIO KLEBIAS A LA RESERVA 12M	CAMINO A OTROS PUNTOS 12M ABRAHAM RAMIREZ
4541-2-15-004920	MARGARITA VILLARREAL HERNANDEZ	7-75-801	RIO KLEBIAS	QUEBRADA PESCADO	38,1787	AREA EN CONFLICTO	ROBERTO ANTONIO SERRANO GONZALEZ	CAMINO DE SERVICIO DE 8M	MAXIMO VASQUEZ
4541-1-14-004886	BERNARDO CASTRO GONZALEZ ELOY CASTRO CAMPOS ANEXA CAMPOS ESPINOSA	5-26-723 6-78-611 6-46-1776	QUEBRADA TANQUE QUEBRADA TANQUE QUEBRADA TANQUE	LA MONEDA	88,3482	CARRERA GUTIERREZ SOLIS INDICHO PEREA FAUSTINO GUTIERREZ SOLIS QUEBRADA SIN NOMBRE MARTIN AZUARRE MARTIN GUTIERREZ GALLARDO	DAISY SABINA TORRES DE ROS	CAMINO A OTROS PUNTOS 12M CARRITERA PANAMERICANA	ERNESTO TORRES GONZALEZ MARIANO GONZALEZ

CORREGIMIENTO: AGUA FRIA

Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4542-1-17-004979	HUBERTO GONZALEZ CHALLERO	8-387-288	NO BENITO	AGUA FRIA NO.1	15,1483	USBALDO COMBESORA SAMARRGO	ANIL BALBUINO RIZO CARBALDO	USBALDO COMBESORA SAMARRGO	BORGIANO JAEN NUÑEZ FELIX RODRIGUEZ GARCIA SANTA CABALLERO DE GONZALEZ USUAL "SANTA CABALLERO ALAN" CEFERINO VILLAGA GARCIA
4542-1-17-004871	FELICIANO ALONSO BERNARDEZ	7-48-82	SANTA MARTA	SANTA MARTA	14,7886	CAMINO A SANTA MARTA 30M	CEFERINO VILLAGA GARCIA	FRANLIN YENIS RODRIGUEZ MITRE QUINTERO	CEFERINO VILLAGA GARCIA
4542-1-17-004888	DOMICIANO JAEN NUÑEZ	7-48-222	AGUA FRIA N°1	AGUA FRIA NO.1	15,8679	SANTA CABALLERO DE GONZALEZ USUAL "SANTA CABALLERO ALAN"	MATILDE WALTERRAMA GONZALEZ FELIX RODRIGUEZ GARCIA	HUBERTO GONZALEZ CHALLERO	BENIGNO RAMOS ANILA
4542-2-08-004882	CARMEN BARRIA ROS	7-37-881	VISTA ALEGRE	VISTA ALEGRE	68,5388	MIRAN JUSTIN UBERA RAMOS PUNO GONZALEZ GONZALEZ	CAMINO A VISTA ALEGRE 30M	JOSQUIN BARRIA ROS	CARRITERA PANAMERICANA 188M BENITO BARRIA PINTO
4542-2-08-004883	FATIMA MARLENE GONZALEZ ALMANZA	6-388-228	VISTA ALEGRE	VISTA ALEGRE	38,2421	RUBELA JUDITH ATENCIO ALMANZA	CAMINO A VISTA ALEGRE 30M	GENE BELT PANAMA S.A.	JOSE LEONIDAS ATENCIO RODRIGUEZ MARCOS GONZALEZ GONZALEZ
4542-1-07-004882	GUILERMINA ALMANZA BARRIA GUADALUPE DOMINGUEZ VERCARA	6-51-886 7-58-4	VISTA ALEGRE PANAMA	CLARITA ARRIBA	52,2382	ZANEL DOMINGUEZ VERCARA	EMELIO VILLARREAL	ZANEL DOMINGUEZ VERCARA	CAMINO DE CLARITA CENTRO A CLARITA ARRIBA 30M ELJO GONZALEZ PINTO
4542-2-08-004884	RICARD BARRIA, USUAL "ROMAN SAMARRGO"	7-32-119	EL CEDRO	AGUA FRIA NO.2	4,8881	ELJO GONZALEZ PINTO	ELJO GONZALEZ PINTO	MARIA LUISA RODRIGUEZ COBA	ELJO GONZALEZ PINTO

CORREGIMIENTO: AGUA FRIA

Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4542-2-01-004812	DINA RODRIGUEZ MORENO	7-41-128	AGUA FRIA N°2	AGUA FRIA NO.2	64,638	EDILMA ADITH RODRIGUEZ CHAVES ORIEL RODRIGUEZ MORENO ORIEL RODRIGUEZ MORENO	MARIA LUISA RODRIGUEZ COBA MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ VEGA	EDISON SAMARRGO BANDA CAMINO DE SERVICIO DE 8M	JUAN DE DIOS MORENO
4542-2-01-004838	ADRIAN SAIZ GUTIERREZ	7-47-248	CHORRERA	MANDITO	119,7442	CAMINO DE AGUA FRIA A RIO CLARO 30M	RIO SABANA	CARRITERA PANAMERICANA 188M FRANCISCO ANTONIO CAMARCO BARRERA HERNANDEZ GUACER CASTRO CABALLERO MANUEL RAMON HERNANDEZ OLGA ESTHER PRAS RODRIGUEZ	JUAN DE DIOS SOLALABA GONZALEZ
4542-2-05-004838	BERNABE REYES DE DOMINGUEZ	7-38-887	LOMA DEL NARANJO	ARRIBA	32,4480	RIO CLARO	RICARDO ANTONIO BARRIO DIAZ CAMINO DE AGUA FRIA A RIO CLARO 30M	CAMINO DE SERVICIO DE 8M ITURBIDE GONZALEZ HERNANDEZ	MANUEL DE JESUS GONZALEZ HERNANDEZ RIO CLARO
4542-2-05-004839	BERNABE REYES DE DOMINGUEZ	7-38-887	LOMA DEL NARANJO	ARRIBA	18,7794	CAMINO DE AGUA FRIA A RIO CLARO 30M	ARISTIDES ANDRES ACEVEDO NUÑEZ JAVIER ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ	CAMINO EN LA ARENTA 12M	CAMINO DE AGUA FRIA A RIO CLARO 30M MARTIN CACEDO CABALLERO
4542-2-02-004836	EDILMA ADITH RODRIGUEZ CHAVES	7-122-873	AGUA FRIA N°2	AGUA FRIA NO.2	8,8173	ORIEL RODRIGUEZ MORENO RODRIGO RODRIGUEZ GUTIERREZ	DINA RODRIGUEZ MORENO	ORIEL RODRIGUEZ MORENO	DINA RODRIGUEZ MORENO

4542.1.16-05-0000	ZONARA BATISTA GUTIERREZ	6-289-277	QUEBRADA GRANDE ABAJO	QUEBRADA GRANDE ABAJO	24,189	FRANCISCO BATISTA GUTIERREZ	JÓAQUIN HERNÁNDEZ CABALLERO	VICTORIANO GANTAN ATENCIO	FRANCISCO BATISTA GUTIERREZ
4542.4.20-05-0014	FRANCISCO JAVIER FRA ESCUDERO	6-591-1204	QUEBRADA GRANDE	QUEBRADA GRANDE ARRIBA	39,800	DANIARIS MORALES GANTAN	OLMEDO ORBEL PEREZ GUERRERO	CAMINO A QUEBRADA LIMON ABAJO 12M	LUCIA MARIA CANO GONZALEZ
4542.4.20-05-0013	VICENTE RODRIGUEZ MARIN	6-58-2437	QUEBRADA GRANDE	QUEBRADA BONITA	26,279	LUCIA MARIA CANO GONZALEZ LUCIA MARIA CANO GONZALEZ VICTOR MANUEL MORALES GANTAN JOSE DE LA CRUZ LINEA RAMIREZ	VICENTE RODRIGUEZ MARIN	VICENTE RODRIGUEZ MARIN JOSE DE LA CRUZ LINEA RAMIREZ QUEBRADA BONITA	ELIAS MANUEL MARTINEZ BARRIA
4542.4.20-05-0029	NELSON ANDEL RIVERA	7-101-647	GUACUJO	QUEBRADA BONITA	80,1274	QUEBRADA BONITA EDUARDO ARTURO CRUZ VEGA NERBEYS ANTONIO PIMENTEL BARRIOS	OLMEDO ORBEL PEREZ GUERRERO CAMINO A QUEBRADA LIMON ABAJO 12M FERNANDO AVILA CEDEÑO	DOMITILLO VEGA OVALLES ELIAS MANUEL MARTINEZ BARRIA	CAMINO A QUEBRADA LIMON ABAJO 12M
4542.4.20-05-0031	OLMEDO ORBEL PEREZ GUERRERO	7-101-988	HIGUERONAL	QUEBRADA BONITA	11,806	ELIAS MANUEL MARTINEZ BARRIA	FRANCISCO BATISTA GUTIERREZ	FRANCISCO JAVIER FRA ESCUDERO	OLMEDO ORBEL PEREZ GUERRERO
4542.3.10-05-0005	PEDRO CELESTINO DE LEON CHAVEZ	7-113-648	RIO CLARO	RIO CLARO	35,3614	FRANCISCO JAVIER FRA ESCUDERO ARMANDO ROBERTO GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ALFREDO DE LEON CHAVEZ	OLMEDO ORBEL PEREZ GUERRERO RIO CLARO	VICENTE RODRIGUEZ MARIN ARMANDO ROBERTO GONZALEZ HERNANDEZ RAL DE LEON CHAVEZ	CAMINO DE HIGUERONAL A RIO CLARO 30 M HECTOR FRANCISCO CERRILLO BATISTA
4542.3.10-05-0004	DOMINGO VALDES CUEVA	6-53-244	PALMAS BELLAS	RIO CLARO	0,7119	HECTOR FRANCISCO CERRILLO BATISTA	RIO CLARO	CAMINO DE HIGUERONAL A RIO CLARO 30 M	RIO CLARO
4542.1.16-05-0058	ELEODORO OJO MARCHAGA	6-55-2889	QUEBRADA GRANDE ABAJO	QUEBRADA GRANDE ABAJO	37,3759	EULOGIO QUINTERO GARCIA	CAMINO DE AGUA FRIA A QUEBRADA LIMON ABAJO 30M	GAVINO OJO MENDOZA	SANTOS QUINTERO DE PINALES
	GAVINO OJO MENDOZA	6-41-1037	QUEBRADA GRANDE ABAJO			GAVINO OJO MENDOZA	EFRAIN RAMOS AVILA		
4542.4.20-05-0056	ARCADIO HUERTAS QUINTERO	7-37-487	QUEBRADA LIMON	QUEBRADA LIMON ABAJO	3,7853	EULOGIO QUINTERO GARCIA	ASOCIACION CRISTIANA INTERDENOMINACIONAL EBEN EZER EMERITA ALMANZA DE CORDOBA EULOGIO QUINTERO GARCIA	EMERITA ALMANZA DE CORDOBA	EULOGIO QUINTERO GARCIA
4542.4.20-05-0079	NELSON ANDEL RIVERA	7-101-647	GUACUJO	QUEBRADA BONITA	80,1274	EDUARDO ARTURO CRUZ VEGA NERBEYS ANTONIO PIMENTEL BARRIOS	CAMINO A QUEBRADA LIMON ABAJO 12M FERNANDO AVILA CEDEÑO	DOMITILLO VEGA OVALLES ELIAS MANUEL MARTINEZ BARRIA	CAMINO A QUEBRADA LIMON ABAJO 12M
4542.4.20-05-0051	OLMEDO ORBEL PEREZ GUERRERO	7-101-988	HIGUERONAL	QUEBRADA BONITA	11,806	ELIAS MANUEL MARTINEZ BARRIA	FRANCISCO BATISTA GUTIERREZ	FRANCISCO JAVIER FRA ESCUDERO	OLMEDO ORBEL PEREZ GUERRERO
4542.3.10-05-0005	PEDRO CELESTINO DE LEON CHAVEZ	7-113-648	RIO CLARO	RIO CLARO	35,3614	FRANCISCO JAVIER FRA ESCUDERO ARMANDO ROBERTO GONZALEZ HERNANDEZ LUIS ALFREDO DE LEON CHAVEZ	OLMEDO ORBEL PEREZ GUERRERO RIO CLARO	VICENTE RODRIGUEZ MARIN ARMANDO ROBERTO GONZALEZ HERNANDEZ RAL DE LEON CHAVEZ	CAMINO DE HIGUERONAL A RIO CLARO 30 M HECTOR FRANCISCO CERRILLO BATISTA
4542.3.10-05-0004	DOMINGO VALDES CUEVA	6-53-244	PALMAS BELLAS	RIO CLARO	0,7119	HECTOR FRANCISCO CERRILLO BATISTA	RIO CLARO	CAMINO DE HIGUERONAL A RIO CLARO 30 M	RIO CLARO
4542.1.16-05-0058	ELEODORO OJO MARCHAGA	6-55-2889	QUEBRADA GRANDE ABAJO	QUEBRADA GRANDE ABAJO	37,3759	EULOGIO QUINTERO GARCIA	CAMINO DE AGUA FRIA A QUEBRADA LIMON ABAJO 30M	GAVINO OJO MENDOZA	SANTOS QUINTERO DE PINALES
	GAVINO OJO MENDOZA	6-41-1037	QUEBRADA GRANDE ABAJO			GAVINO OJO MENDOZA	EFRAIN RAMOS AVILA		
4542.4.20-05-0056	ARCADIO HUERTAS QUINTERO	7-37-487	QUEBRADA LIMON	QUEBRADA LIMON ABAJO	3,7853	EULOGIO QUINTERO GARCIA	ASOCIACION CRISTIANA INTERDENOMINACIONAL EBEN EZER EMERITA ALMANZA DE CORDOBA EULOGIO QUINTERO GARCIA	EMERITA ALMANZA DE CORDOBA	EULOGIO QUINTERO GARCIA
4542.4.20-05-0043	NELSON ANDEL RIVERA	7-101-647	GUACUJO	QUEBRADA LIMON ABAJO	29,2865	NERBEYS ANTONIO PIMENTEL BARRIOS	RAMON BATISTA DOMINGUEZ	ALUIS ALBERTO JAEN ABREDO	CAMINO DE HIGUERONAL A RIO CLARO 30 M
4542.4.20-05-0038	ARCADIO HUERTAS QUINTERO	7-37-487	QUEBRADA LIMON	QUEBRADA LIMON ABAJO	30,0055	LAUREANO BATISTA GUTIERREZ	LIBERATO AVILA CEDEÑO	LEONDO GUTIERREZ SAMANIEGO CAMINO A QUEBRADA LIMON ABAJO 12M	DOMITILLO VEGA OVALLES
4542.3.10-05-0001	DOMINGO VALDES CUEVA	6-53-244	PALMAS BELLAS	AGUA FRIA NO 1	141,4899	HECTOR FRANCISCO CERRILLO BATISTA MEDIC. ESCUELA DE RIO CLARO	RIO CLARO	HUMBERTO PRADO HERRERA CAMINO DE HIGUERONAL A RIO CLARO 30 M	EMERITA BALAZAR GONZALEZ
	PALO ANTONIO VALDES RIO OLIVERA MARIA VALDES RIO MARIA NIDA VALDES DE ORELLANA	2-784-2480 2-786-2130 2-151-736	PALMAS BELLAS PALMAS BELLAS TOCUMEN - PANAMA						
	JOSE DEL CARMEN VALDES RIOS HECTOR OSCAR VALDES RIOS ENRIQUE VALDES RIOS EMERITA RIOS DE VALDES ELIAS DOMINGO VALDES RIOS ROBINSON ELIZABETH BERNAL CHAVE	2-144-513 2-120-186 2-162-1400 7-80-626 2-105-2727	TOCUMEN - PANAMA PALMAS BELLAS PALMAS BELLAS AMA DE CASA PALMAS BELLAS					SIXTO AGAPITO CASTILLO VELASQUEZ	JULIANA PRADO
4542.3.03-05-0022		3-717-442	AGUA FRIA N° 1	EL CAOBA	128,5877	CONCEPCION GONZALEZ BARRIOS PABLO MELA TEJERA RAFAEL BENTLANN PABLO MAJARRA HERRERA QUEBRADA DE PIEDRA	PABLO MELA TEJERA	PABLO MELA TEJERA	JESUS MARIA LUISA NEBRILLO JONAS RODRIGUEZ COBA CAMINO DE SERVICIO DE SM

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de CHEPIGANA y Oficina de la Region 10 del MIDA. Este Edicto Colectivo tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación en un diario de circulación nacional tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Dado en Chepigana, el día 20 de Septiembre de 2005. Firma de la Funcionaria Sustanciadora. Janeya Valencia.

L- 201-129672
Unica publicación

AVISOS

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **HAN FAI CHUNG LI**,

varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° N-19-1160, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER ROCK'N ROLL**, ubicado en Vía Panamericana,

Pacora Centro, Sector 1, finca N° 152541, corregimiento de Pacora. Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de septiembre de 2005
Atentamente,
Wei Qiang Chung Ye
Céd. N° PE-14-282

L- 201-129755
Segunda publicación

Colón, 7 de octubre de 2005
AVISO
Bajo el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **GLORIA**

DE LA ESPADA, con cédula N° 3-101-497, solicito la cancelación del registro N° 3106 por traspaso al Sr. **ANSELMO PEREZ ZAMORANO**, con cédula N° 9-83-1827. L- 201-130076 Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO N° 52
LASUSCRITAJUEZA SEPTIMA DEL CIRCUITO DE

CHIRIQUI, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA A: QUE DENTRO DEL

PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE CELIA ARCE DE URRIOLO (Q.E.P.D.) SE HA DICTADO UN

AUTO CUYA PARTE RESOLUTIVA, ES DEL TENOR SIGUIENTE: "J U Z G A D O SEPTIMO DEL

CIRCUITO DE CHIRIQUI, RAMO CIVIL. AUTO N° 976 DAVID, QUINCE -15- DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO

2005.
VISTOS.....
 Por lo antes expuesto, la suscrita Juez Séptima del Circuito de Chiriquí, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. **DECLARA:**
PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de CELIA ARCE DE URRIOA (Q.E.P.D.), con cédula N° 4AV-46-335, desde el 16 de mayo de 1980, fecha de su defunción.
SEGUNDO: Que son herederos sin perjuicio de terceros MARIA CORDELIA URRIOA LEDEZMA, con cédula de

identidad personal N° 4-51-30, IDALIA URRIOA ARCE (USUAL GLORIA IDALIA URRIOA ARCE A.) con cédula de identidad personal N° 4-57-842, OFILIO URRIOA ARCE, con cédula de identidad personal N° 4-43-546, en su condición de hijo de la ausente; CRISTELA DE LOURDES URRIOA VILLALAZ, con cédula de identidad personal N° 4-150-57, KENNETH DAVID DEL VALLE URRIOA, con cédula de identidad personal N° 4-51-30, en su condición de nietos de la causante; y BUENAVENTURA

SILVERA, con cédula de identidad personal N° 4-4-3630, AMADA R O V I R A SANTAMARIA, con cédula de identidad personal N° 4-32-398, LIDIA LANDERO VARGAS, con cédula de identidad personal N° 4-45-564, CARLOTA MEDICA MIRANDA, con cédula de identidad personal N° 4-32-404, en su condición de nueras de la causante.
TERCERO: Se ordenan comparece a estar en derecho en el presente juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que FIJE y

PUBLIQUE el edicto de que trata el artículo 1510 del Código Judicial.
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 661,655 y 656 del Código Civil, Artículos 1510 y 1527 del Código Judicial.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (FDO.) LCDA. MARUJA RIVERA, JUEZA SEPTIMA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, RAMO CIVIL. (FDO.) LCDO. EDISON ROSAS, SECRETARIO INTERINO."
PORTANTO SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE DE

LA SECRETARIA DE ESTE TRIBUNAL HOY QUINCE -15- DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO - 2005- Y LA COPIA DEL MISMO SE PONE A DISPOSICION DE LA P A R T E INTERESADA PARA SU LEGAL PUBLICACION.
 LCDA. MARUJA RIVERA
 JUEZ SEPTIMA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI,
 RAMO CIVIL
 LCDO. EDISON ROSAS
 SECRETARIO INTERINO
 L- 201-129970
 Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
 MUNICIPIO DE ARRAIJAN
 ADJUDICACION DE TIERRAS
 EDICTO N° 77-05
 Arraiján, 28 de septiembre de 2005
 Que ARELYS IVETTE VALDEZ ATENCIO Y OTROS, portador(a) de la cédula de identidad personal N° 6-60-393, con domicilio en Calle 7ma. Nuevo Arraiján, ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra y venta, de un lote de terreno que forma parte de la finca 3843, inscrita al tomo 78, Folio 260, de propiedad de este Municipio, ubicado en Calle 7ma. Nuevo Arraiján, con un área de 938.63 mts² y dentro de los siguientes linderos y

medidas:
 NORTE: Finca 3843 T. 78 F. 260 finca 43237 ocupado por Yénifer Valdez y mide: 70.00 mts.
 SUR: R.L. de la finca 3843 ocupado por Manuela Avila y mide: 70.00 mts.
 ESTE: Calle 7ma. y mide: 15.60 mts.
 OESTE: Resto libre de la finca 3843, Tomo 78, Folio 260 y mide: 11.245 mts.
 Para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la última publicación se hagan valer los derechos a que haya lugar.
 En atención a lo que dispone el Artículo Séptimo del Acuerdo N° 22 del 1° de junio de 2004, se ordena la publicación del presente Edicto, por tres (3) días consecutivos en un

periódico de circulación nacional y por diez (10) días en la Secretaría General de este despacho, copias del mismo se entregarán al interesado para tal efecto.

Fíjese y publíquese
 Alcalde Municipal
 Secretaria General
 L- 201-130242
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE
 EDICTO PUBLICO N° 38-05
 El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público **HACE SABER:**
 Que el señor(a), **ANGEL DE JESUS GOMEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado,

trabajador independiente, con cédula 2-54-549 y **ONEINA AMELIA GOMEZ DE LEON**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula 2-54-707, actuando en sus propios nombres y representación, han solicitado la adjudicación a título de plena propiedad por venta de un (1) lote de terreno, ubicado en el corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, dentro de las áreas adjudicables de la finca 12356, Rollo 163, Doc. 1, propiedad del Municipio de Aguadulce, tal como se describe en el plano N° 201-16511, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas el día 15 de

abril de 2004, con una superficie de dos mil setecientos noventa y tres metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (2,793.39 mts.2) y dentro de los siguientes linderos y medidas:
 NORTE: Finca 12356, Rollo 163, Doc. 1, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Rodolfo Cumbera y mide 16.99 mts. y 14.25 mts.
 SUR: Calle sin nombre y mide 35.18 mts. y 14.25 mts.
 ESTE: Calle Segunda y mide 39.68 mts.
 OESTE: Biblioteca pública, finca 12356 y mide 28.09 mts., 4.31 mts. y 3.42 mts.
 Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal N° 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este

despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la(s) persona(s) que se sienta(n) afectada(s) por la presente solicitud.

Copia de este edicto se le entregará al interesado para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 23 de agosto de 2005.

El Alcalde

(Fdo.) ALONSO AMADO NIETO R.

La Secretaria (Fdo.) YATCENIA D. DE TEJERA

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 23 de agosto de 2005. L- 201-127199

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 582-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) LUZMILA COFFRE DE GONZALEZ, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-113-83, ha solicitado a la

Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0096-04, plano Nº 407-03-19945,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1808.05 M2, ubicada en la localidad de Caimito, corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Pedro Beltrán Coffre, Emilio Coffre.

SUR: Callejón.

ESTE: Javier Coffre Castillo.

OESTE: Carretera hacia Boquete.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Los Anastacios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 06 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ G.

Funcionario

Sustanciador

ELVIA ELIZONDO

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-129821

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 269-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) EDISON ANTUNES CASTILLO, vecino(a)

de La Paz, corregimiento de Cabecera, distrito de Chame, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-50-311,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-311-2001, según plano aprobado Nº 804-10-15546, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 2058.32 M2, ubicada en la localidad de El Peñón, corregimiento de Sajalices, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Sajalices y a Cerro Peñón.

SUR: Raúl Reyes Martínez, Eric Lorenzo.

ESTE: Raúl Reyes Martínez.

OESTE: Eric Lorenzo y Moisés Tufón.

Para los efectos legales se fija el

presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame o en la corregiduría de Sajalices y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 27 días del mes de septiembre de 2005.

ILSA HIGUERO

Secretaria Ad-Hoc

ING. MIGUEL

MADRID

Funcionario

Sustanciador

L- 201-129586

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 270-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) EDISON ANTUNES CASTILLO, vecino(a)

de La Paz, corregimiento de Cabecera, distrito de Chame, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-50-311,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-311-2001, según plano aprobado Nº 804-10-15546, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 8872.63 M2, ubicada en la localidad de El Peñón, corregimiento de Sajalices, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Sajalices.

SUR: Camino hacia Sajalices y a Cerro Peñón.

ESTE: Rogelio Loo.

OESTE: Río Sajalices.

Para los efectos legales se fija el

presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame o en la corregiduría de Sajalices y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 27 días del mes de septiembre de 2005.

ILSA HIGUERO

Secretaria Ad-Hoc

ING. MIGUEL

MADRID

Funcionario

Sustanciador

L- 201-129586

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 270-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) EDISON ANTUNES CASTILLO, vecino(a)

de La Paz, corregimiento de Cabecera, distrito de Chame, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-50-311,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-311-2001, según plano aprobado Nº 804-10-15546, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 8872.63 M2, ubicada en la localidad de El Peñón, corregimiento de Sajalices, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Sajalices.

SUR: Camino hacia Sajalices y a Cerro Peñón.

ESTE: Rogelio Loo.

OESTE: Río Sajalices.

Para los efectos legales se fija el

presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame o en la corregiduría de Sajalices y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.